ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Grupo de Comunicaciones y Prensa .
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	**LAURA VANESSA GOMEZ CHARRIS**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer.

El artículo 1 del Decreto 381 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía", establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía "Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía".

El numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 40129 del 30 de enero de 2015, organizó como Grupo Interno de trabajo, al Grupo de Comunicación y Prensa del Ministerio de Minas y Energía, el cual tiene dentro de sus funciones:

> *"(…) 2. Asesorar a la Alta Dirección en lo referente a la imagen institucional y la divulgación de la información a través de diversos canales de cara a la ciudadanía y los medios de comunicación. (…) 5. Asesorar a la Alta Dirección en la divulgación de información del Ministerio a través de los canales oficiales de comunicación digital de la Entidad, tanto en la página web como en las redes sociales con que cuenten para este fin. (…) 7. Proporcionar el registro audiovisual (fotografías, videos y material multimedia) de carácter público y que provenga de la Alta Dirección del Ministerio como un servicio a la ciudadanía y a los medios de comunicación 8. Asesorar a la Alta Dirección en la coordinación, producción y publicación de material impreso y audiovisual del Ministerio con carácter público para ser difundido a través de diferentes medios de comunicación (…)"*

La Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece en el Artículo 8° el deber de información al público, que señala entre otras cosas que:

> *"las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo (…)" sobre aspectos como: "(…) 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan, los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos (…)", "(…) 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten. (…)"*

La Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general para la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 2573 de 2014 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad

Que el Ministerio de Minas y Energía en su política de seguridad de la información, reconoce a la "información" como "un activo estratégico para el cumplimiento de su misión y por lo tanto se compromete a su cuidado y manejo apropiado, a fin de identificar y mitigar los riesgos de la información institucional, disponiendo herramientas y recursos requeridos para ello". En ese sentido, el Grupo de Comunicaciones y Prensa apunta al cumplimiento de los objetivos misionales concernientes a gestionar la información que se produzca en el desarrollo del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo de las políticas y la gestión de desarrollo del país del sector minero energético ante la población y los públicos de interés nacional", con el propósito de ejecutar adecuadamente el Plan Estratégico de Comunicaciones.

Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.

Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:

> *"…(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;…"*

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Adicional a lo ya mencionado se requiere una estrategia de comunicación que divulgue las actividades que viene desarrollando el MME de acuerdo a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se abordan múltiples aspectos relevantes para tener en cuenta en cada una de las estrategias lideradas por el Gobierno Nacional las cuales están encaminadas hacia la construcción e implementación de una política de transición energética segura, confiable y eficiente para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al

clima donde se desarrollarán acciones entre otras a reglamentación y garantizar el proceso de consulta previa con las comunidades y su vinculación al desarrollo de proyectos minero-energéticos

Que, dado que el elevado número de intervenciones y actividades regionales en las que participan los voceros autorizados del Ministerio de Minas y Energía sobrepasan las capacidades técnicas y de personal de la entidad para realizar el cubrimiento audiovisual, periodístico y actividades de promoción de las acciones del Ministerio en el territorio, es necesario ampliar la disponibilidad de dichos recursos con el fin de divulgar de manera oportuna y eficiente los mensajes estratégicos relacionados con su gestión en canales internos y externos y especialmente a nivel territorial.

El Ministerio requiere un espacio que cuente con las condiciones técnicas necesarias para la grabación de locuciones y mensajes radiofónicos desarrollados por los funcionarios, y actualmente la Entidad no cuenta con la infraestructura física para tal fin, de igual manera busca llegar a las regiones que aún no cuentan con acceso a las diferentes plataformas tecnológicas digitales, por lo tanto, se requiere utilizar de manera responsable y óptima los medios de comunicación tradicionales, por lo cual se busca llegar a través de las emisoras radiales, canales de televisión nacionales y regionales y canales institucionales con las que el Gobierno Nacional cuenta.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que a través de la Directiva Presidencial No 11 del 2024 cuyo asunto es el ***"FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA Y DE TELEVISIÓN COMUNITARIA***" tiene como objetivo generar la pluralidad informativa y fortalecer el acceso a la información pública a través de medios comunitarios, alternativos y digitales ,entendiéndose por estos el n servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, que busca satisfacer las necesidades de comunicación de la comunidad y facilitar el acceso a la información y participación. Son espacios de comunicación que, a través de medios como la radio, la televisión y plataformas digitales, permiten la expresión de las comunidades, la difusión de sus expresiones culturales y la construcción de conocimiento colectivo.

Es así como, esta Directiva pretende garantizar el acceso a la información a poblaciones vulnerables, incluyendo adultos mayores y comunidades rurales, así como cerrar la brecha digital en el país. Sintetizado en la comunicación oficial, los recursos se dirigirán a servicios de radiodifusión sonora y televisiva comunitaria, las plataformas digitales y tecnologías emergentes, respetando las normas de contratación pública y las políticas de austeridad establecidas en el Decreto 199 de 2024.

En específico la Directriz señala:

> *"A partir del año 2025, las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional procurarán, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestales, destinar una partida correspondiente al 33.3% de los recursos asignados para los Planes de Medios y/o Comunicaciones, para la divulgación de información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitario y de televisión comunitaria, medios de comunicación alternativos, radiodifusión digital y nuevas tecnologías. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la observancia del Estatuto de Contratación Pública y de las directrices de austeridad del gasto público contempladas en el Decreto 199 de 2024 o las normas que lo modifiquen o sustituyan"*

Por tal razón y atendiendo a la Instrucción otorgadas desde la Presidencia, el Ministerio debe garantizar a partir del año 2025, una partida correspondiente al 33.3% de los recursos asignados para los Planes de Medios y/o Comunicaciones, para la divulgación de información oficial, campañas institucionales de interés y contenido social a través del servicio público de radiodifusión sonora comunitario y de televisión comunitaria, medios de comunicación alternativos, radiodifusión digital y nuevas tecnologías.

En el marco de la estrategia de comunicaciones, la entidad implementa actividades de divulgación y promoción mediante acciones BTL (Below The Line), orientadas a públicos específicos. Estas acciones incluyen perifoneo, distribución de volantes, eventos masivos, marketing y merchandising, permitiendo una comunicación más directa y focalizada con la ciudadanía.

Paralelamente, resulta fundamental contar con un sistema de monitoreo de medios que permita hacer seguimiento diario a todos los temas relacionados con el Ministerio de Minas y Energía y los sectores de interés asociados. Este monitoreo debe ofrecer una medición precisa del pulso reputacional de la entidad, contribuyendo a la toma de decisiones informadas.

De igual forma, se hace necesario que el Ministerio tenga acceso directo a las intervenciones de líderes de opinión, empresas del sector minero-energético, gremios, entidades gubernamentales y la ciudadanía, particularmente en redes sociales. Esta interacción permite conocer percepciones, identificar peticiones, quejas, reclamos y recursos, y ajustar la gestión institucional en consecuencia.

Toda esta información es clave para la toma de decisiones estratégicas. Requiere un análisis permanente que permita construir respuestas adecuadas frente a las distintas coyunturas informativas. Asimismo, ofrece un valioso indicador sobre cómo está siendo percibida la gestión del Ministerio en las regiones, qué se está haciendo bien y en qué aspectos es necesario mejorar o comunicar de forma más acertada.

De tal manera que se ha previsto que el presente contrato se desarrolle a través de una bolsa común entre varias dependencias de la entidad, que confluyen a satisfacer las necesidades de comunicación estratégica, siendo ellas las siguientes.

- **SECRETARIA GENERAL**:

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión Fortalecimiento del desempeño institucional del Ministerio de Minas y Energía a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

- Incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general.
- Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor
- Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

Que dentro de las actividades contempladas se encuentra la de “Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético”, entendiendo las necesidades y expectativas de la ciudadanía, se busca contribuir en el desarrollo de las políticas del gobierno, propendiendo establecer estrategias de comunicación en donde podamos hacer visible

y alcanzable la oferta institucional del Sector minero energético, logrando la participación para el empoderamiento de los grupos de valor, delineando y contribuyendo en la creación de contenidos pedagógicos que democraticen el conocimiento para todos, lo que permitirá al final también, la transición hacia la sostenibilidad social, ambiental y económica a través de una mayor comunicación y participación ciudadana, de igual manera, se pretende establecer canales efectivos de interacción y retroalimentación que permitan una atención más ágil y eficiente de las solicitudes. Esto reduciría la necesidad de realizar procesos adicionales y repetitivos, ahorrando tiempo y recursos tanto para la ciudadanía como para el Ministerio.

Que para mejorar la comunicación con los grupos de valor y facilitar la trasferencia de conocimientos es importante contar con un apoyo que facilite la interacción con los diferentes sectores lo que se logra a través del diseño e implementación de estrategias de comunicación, de la correcta elaboración de contenido y notas periodísticas, así como, las demás actividades concomitantes y derivadas que sean necesarias y que garanticen el posicionamiento del Ministerio en la comunidad como una de las entidades con mayor trasferencia de saberes.

- **FORMALIZACION MINERA:**

El Grupo para el Fomento de la Minería Sustentable y la Seguridad Minera, y responsable de los proyectos de inversión denominados construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo nacional e implementación de la política nacional de seguridad minera nacional.

La Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, de la que hace parte el Grupo para el Fomento de la Minería Sustentable y la Seguridad Minera, desempeña las funciones señaladas en el artículo 13 del decreto 381 de 2012, entre las cuales se encuentran las de:

> *"2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
> *3. Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera.*
> *(…)*
> *10. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación y desarrollo de una política con el sector Defensa, para garantizar la seguridad en las áreas de los proyectos asociados a la minería formal.*
> *(…)*
> *12. Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional. (…)"*

Que el proyecto de inversión "Construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo nacional", con ficha BPIN "202300000000362" tiene como objetivo principal "Mejorar el desempeño de las operaciones mineras bajo una visión integral con el ambiente y con el territorio" para lo cual durante la vigencia 2025, se requiere garantizar la comunicación estratégica con las comunidades desde el punto de

vista de la gestión socioambiental, la construcción de confianza y la articulación territorial, las cuales permitirán lograr los siguientes objetivos:

a. Visibilizar las acciones y resultados producto de las iniciativas orientadas al fortalecimiento del sector minero.
b. Facilitar la comunicación y divulgación de políticas, planes, programas, proyectos e información técnica, en las regiones mineras.
c. Fortalecer el conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación en la aplicación de buenas prácticas en aras de promover el desarrollo de tecnología, conocimiento e innovación en la aplicación de buenas prácticas, principalmente enfocadas a la optimización de procesos, la producción más limpia y a la eficiencia energética.

El proyecto de inversión “Implementación de la política nacional de seguridad minera nacional”, con ficha BPIN “202300000000358” tiene como objetivo principal “Fortalecer la cultura de la prevención y la gestión del riesgo en la actividad minera hacia una minería para la vida” para lo cual durante la vigencia 2025, se requiere garantizar la comunicación estratégica con las comunidades desde el punto de vista de la promoción de la cultura de la prevención, la educación en gestión del riesgo y la sensibilización sobre prácticas responsables en minería, las cuales permitirán lograr los siguientes objetivos:

a. Fortalecer la gestión de la información y apropiación social del conocimiento orientado al desarrollo de buenas prácticas en la actividad minera.
b. Fomentar la apropiación del conocimiento relacionado con la seguridad y salud en el trabajo por parte de la comunidad minera.
c. Facilitar la comunicación y divulgación de políticas, planes, programas, proyectos e información técnica, en las regiones mineras.
d. Dar a conocer las buenas prácticas que conlleven a la reducción de las cifras de accidentalidad en el sector

- **ENERGIA ELECTRICA**

a Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, desempeña las funciones señaladas en el artículo 16 del decreto 381 de 2012, entre las cuales se encuentran las de:

> *“(…) 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del subsector de energía eléctrica, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.*
> *(…)*
> *17. Hacer control y seguimiento al desarrollo de programas y proyectos de energía eléctrica que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.*
> *18. Recoger información sobre las nuevas tecnologías y sistema de administración en el sector de energía y divulgarla a las empresas del subsector.*
> *(…)*
> *20. Las demás que se le asignen.”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "***Colombia, Potencia Mundial de la Vida***", que en su artículo 235 modificó los numerales 10 y 23 y adicionó los numerales 25 y 26 al artículo 5 de la Ley 1715 de 2014, incluyó la definición de comunidades energéticas y habilitó la destinación recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura para la conformación de estas comunidades, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía.

A su vez, el Ministerio de Minas y Energía expidió el Decreto 2236 de 2023, con el reglamentó parcialmente lo dispuesto en el Plan de Desarrollo en lo atinente a comunidades energéticas. Posteriormente, con la Resolución 40509 de 2024, la entidad definió y unificó los criterios de focalización y priorización para la asignación de recursos públicos para el desarrollo de comunidades energéticas y creó el Registro de Comunidades Energéticas (RCE).

En este sentido, el artículo 235 del Plan Nacional de Desarrollo define que "Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos." En cumplimiento del mandato legal emanado de la ley del Plan Nacional de Desarrollo y de la reglamentación anteriormente expuesta, así como de conformidad con sus funciones previamente expuestas, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía formuló el proyecto de inversión pública denominado "Desarrollo De Estrategias De Implementación En La Conformación Y Financiación De Comunidades Energéticas Con Fuentes No Convencionales De Energía Renovable (FNCER) Nacional" registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) con el código BPIN 202400000000177 y que para la vigencia 2025 cuenta con apropiación presupuestal con cargo al Presupuesto General de la Nación.

Esta apuesta del gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo implica una transformación en la forma como las comunidades se relacionan e inciden en la cadena de valor de la energía eléctrica en el país.

Con la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas se busca que las comunidades estén en el centro del sistema eléctrico, no solo haciendo un uso eficiente de la energía, sino participando en los eslabones de generación y comercialización.

Esta apuesta implica necesariamente que la Entidad realice esfuerzos e invierta recursos en la implementación de estrategias pedagógicas y de relacionamiento social con las comunidades, así como en el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación orientadas a la apropiación por parte de la sociedad y los actores relevantes del sector de nuevas formas de generación, comercialización y uso eficiente de la energía a partir de Fuentes No Convenciones de Energía Renovable (FNCER).

En este sentido, la Dirección de Energía Eléctrica ha estructurado y puesto en marcha la Escuela de Transición Energética Justa para comunidades energéticas (Escuela TEJ), como la herramienta que guía el relacionamiento social territorial con las comunidades a beneficiar en el marco de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas.

A este despliegue territorial se suma la necesidad de fortalecer la estrategia de comunicación y divulgación de la Entidad, tanto a nivel territorial y local como a nivel nacional, de manera que se garantice la apropiación de esta por parte de las comunidades beneficiadas, las administraciones locales y la sociedad en general en torno a los pilares de la transición energética justa.

El proyecto de inversión "Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable (fncer) nacional", con ficha BPIN "202400000000177" tiene como objetivo principal "desarrollar estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con FNCER" para lo cual durante la vigencia 2025 se requiere garantizar la comunicación estratégica a las comunidades lo cual permitirá lograr los siguientes objetivos específicos:

a. Realizar gestión y divulgación de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas y facilitar la participación de estas en espacios que aseguren su desarrollo sostenible, su viabilidad y productividad.

De acuerdo con la cadena de valor del proyecto de inversión, para el cumplimiento de este objetivo específico de gestión y divulgación se hace necesario la realización de la actividad "*Contribuir a la divulgación y reconocimiento de la estrategia Nacional de Comunidades Energéticas"*

- O**FICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL**

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, desempeña las funciones señaladas en el artículo 09 del Decreto 381 de 2012, entre las cuales se encuentran las de:

"ARTÍCULO 9°. OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL Adicionado numeral 18 por el Artículo 3 del Decreto 1617 de 2013. Son funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional las siguientes:
3. Asesorar a las dependencias del Ministerio en la formulación, ejecución y evaluación de la política sectorial.
4. Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio.
5. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos.
6. Preparar el componente de política sectorial del Plan Nacional de desarrollo en coordinación con las dependencias del Ministerio y las entidades del sector.
7. Elaborar, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas, el plan estratégico sectorial, el plan de desarrollo sectorial, y el plan operativo y presentarlo al Ministro para su aprobación y adopción.
8. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios.
9. Elaborar en coordinación con las dependencias del Ministerio, el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal para el Ministerio y coordinar la preparación de los anteproyectos de presupuesto del sector, así como la elaboración y presentación del marco de gasto de mediano plazo.

10. Diseñar, divulgar y asesorar en las metodologías para la elaboración, consolidación y seguimiento del Plan Estratégico del Ministerio de Minas y Energía y presentar los informes de avance acorde con los procedimientos del Ministerio para tal fin.
11. Analizar y viabilizar los proyectos de inversión del sector.
12. Elaborar los estudios y presentar propuestas sobre la organización y desarrollo administrativo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos.
13. Coordinar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
14. Asesorar a las dependencias en la elaboración de manuales de procesos y procedimientos del Ministerio.
15. Apoyar al Despacho del Ministro, Viceministros y Secretaría General en la formulación y definición de la política internacional de los asuntos a cargo del Ministerio y del Sector.
16. Llevar el Archivo Histórico del Ministerio en materia de Tratados, Memorando de Entendimiento, Acuerdos de Cooperación y demás documentos de competencia internacional y de Cooperación.
17. Coordinar con las direcciones, la priorización de la agenda internacional y de cooperación del Ministerio.
18. Coordinar la suscripción de acuerdos de cooperación con otros países y hacer seguimiento a los compromisos pactados.
19. Las demás que se le asignen."

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del MIPG, es responsabilidad de las entidades públicas garantizar mecanismos eficaces de comunicación interna y externa para asegurar la articulación de los diferentes subsistemas de gestión institucional, el fortalecimiento del gobierno abierto y la rendición de cuentas. En este sentido, la implementación de estrategias de comunicación es una herramienta fundamental para promover la cultura de la planeación, la gestión basada en resultados y la transparencia institucional.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de gestión y desempeño institucional exigen a las entidades incorporar acciones de divulgación y apropiación social del conocimiento que permitan la comprensión efectiva de las políticas, programas y proyectos que se ejecutan en el marco del desarrollo institucional.

En ese sentido, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL", con ficha BPIN "202300000000310", tiene como objetivo principal *"Diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa",* para lo cual, durante la vigencia 2025, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha identificado la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación estratégica como un elemento clave para:

- Facilitar la comprensión y apropiación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) por parte de los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía.
- Promover la participación informada en la formulación y ejecución de los Proyectos de Inversión.

- Fortalecer las estrategias de comunicación mediante formatos innovadores y accesibles como videos institucionales, pódcast temáticos, infografías, y estrategias de divulgación en redes sociales.
- Asegurar una comunicación clara, eficiente y transparente de los avances, logros y desafíos de los procesos de planeación y gestión institucional.

Finalmente se puede resaltar que se hace necesaria la asignación y disposición de recursos del plan de medios para garantizar la implementación efectiva de estas estrategias de comunicación. Este esfuerzo no solo contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, sino que también responde a una obligación normativa y a una necesidad operativa que impacta positivamente en la eficiencia y legitimidad de la función pública.

En lo que respecta a las actividades de divulgación, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 4326 de 2011, autoriza a las entidades públicas a desarrollar actividades de divulgación de sus programas y políticas, El Ministerio en cumplimiento a la norma anteriormente mencionada solicitó viabilidad frente a las actividades a ejecutar al por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, quien mediante oficio OFI25-00134107 / GFPU 12080000, suscrito por el Secretario para las Comunicaciones y Prensa de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa indico:

> *En lo que respecta a las actividades de divulgación, el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 4326 de 2011, autoriza a las entidades públicas a desarrollar actividades de divulgación de sus programas y políticas, siempre que estas se realicen dentro de un marco de austeridad y reducción real de costos, bajo criterios de efectividad, transparencia y objetividad.*
>
> *El mismo decreto, en su artículo 2°, distingue entre publicidad oficial y publicidad legal-administrativa, dejando por fuera de la primera categoría aquellas acciones orientadas a facilitar el cumplimiento de las funciones legales de las entidades públicas, el derecho a la información o la prevención de riesgos.*

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha precisado que:

> *"Son publicidad oficial aquellas actividades de divulgación que promueven la existencia, misión, políticas, planes, programas y servicios de la entidad. Por su parte, la publicidad legal-administrativa comprende las actividades necesarias para informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de funciones públicas o el ejercicio de derechos."*
>
> *En este contexto, las actividades de divulgación institucional, en tanto no constituyen publicidad con fines de promoción o imagen, sino mecanismos de información al ciudadano sobre políticas públicas, programas o servicios, no están restringidas por las limitaciones previstas para la publicidad oficial en materia de austeridad.*
>
> *Así las cosas, una vez analizado el objeto contractual planteado y la justificación planteada en la comunicación enviada, se advierte que en principio la contratación guarda relación directa con el objeto misional del Ministerio de Minas y Energía, en la medida en que busca garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad como*

incrementar la transferencia de la gestión del conocimiento e innovación en temas del sector minero energético hacia la comunidad general; fortalecer la comunicación y el relacionamiento del Ministerio con sus grupos de valor; mejorar la gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor.

En consecuencia, esta Secretaría considera viable el desarrollo del proceso contractual, exclusivamente en lo relacionado con actividades de divulgación institucional, las cuales se enmarcan dentro de las excepciones previstas por la normativa vigente, y no constituyen publicidad oficial en sentido estricto.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, se requiere contar con una herramienta que le permita hacer un seguimiento efectivo y rápido del cubrimiento en tiempo real de las noticias más relevantes, y de los discursos y sinergias que se generan en redes sociales, por lo que se hace necesario contratar los servicios de información objetiva en cuanto a análisis estratégico sobre el contenido publicado por la prensa nacional en medios tradicionales y digitales, así como en redes sociales, a través de una propuesta integral de monitoreo, alertas, análisis de medios nacionales y el cubrimiento que recibe el sector minero energético de Colombia en los temas relevantes para el Gobierno Nacional.

Los anteriores requerimientos son de suma importancia para la correcta difusión de la información registrada en campo y objeto de las funciones adelantadas por el Ministerio, a su vez para la publicación de los diferentes medios de comunicación, mejorando la percepción de la ciudadanía sobre la gestión del Ministerio en las regiones y a nivel nacional.

Por todo lo anterior se hace necesario contar con el apoyo de una entidad que permita la creación, preproducción, producción, postproducción de programas y/o piezas audiovisuales de divulgación de la comunicación institucional en diferentes medios de comunicación como prensa, radio, televisión, medios digitales, entre otros, en los temas relacionados con anterioridad tanto de la gestión de la entidad y el PND 2022-2026, además de enterar, hacer actividades de comunicación, hacer seguimiento a la estrategia, la divulgación y la gestión realizada por la entidad, en el ejercicio de hacer participativo y comunicar la gestión en los públicos de interés del Ministerio de Minas y Energía, así mismo se demanda la realización de campañas informativas y de actividades de divulgación que permita comunicar, sensibilizar y orientar a la ciudadanía en general de todas las actividades y gestiones realizadas por el ministro y sus voceros. Por el grado de especialización en la realización de estas actividades, se requiere contratar a un tercero que realice actividades de diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación internas y externas que incluyan: planes de medios, piezas de comunicación y actividades de divulgación necesarias para fomentar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad.

Visto lo anterior, el MME considera que la contratación de un tercero con experiencia en agencia de medios y comunicaciones, garantizara los servicios para el desarrollo de acciones y actividades de comunicación estratégicas y tácticas definidas en el plan de acción y plan de medios, dando cumplimiento a la misión, objetivos y funciones de la entidad , ha propendido por hacer uso de la mayor cantidad de canales de comunicación disponibles, así como de las tecnologías de la información y las comunicaciones, facilitando así el acceso a la información a todo tipo de públicos con criterios de oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

No obstante, debido a la velocidad con la que circula la información en el entorno actual de convergencia mediática, se hace necesario contar con una herramienta técnica de monitoreo y

análisis de medios que permita identificar, sistematizar y valorar las menciones que se realizan sobre la Entidad, sus voceros, sus proyectos y su gestión, en medios de comunicación hablados, escritos, digitales, televisivos, y redes sociales, tanto a nivel nacional como regional y local. Actualmente, el seguimiento que realiza el equipo interno de comunicaciones es limitado, dado que no se cuenta con herramientas tecnológicas especializadas ni con personal suficiente para cubrir la totalidad del espectro mediático en tiempo real.

En ese sentido, se requiere contratar la prestación de un servicio integral de monitoreo de medios de comunicación (impresos, radiales, televisivos, digitales y redes sociales), la cual cuenta con la tecnología, la experiencia y la capacidad operativa para realizar esta labor de forma continua, con criterios de calidad, cobertura nacional, análisis estratégico, y disponibilidad 24/7.

ANÁLISIS DE VIABILIDAD LEGAL DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON TELECAFE

La tipología de convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993. Aunque esta ley no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales[1]

El numeral 1 del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, establece que se denominan Entidades estatales: *"a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".*

En armonía con lo anterior, la Corte Constitucional expresó en la Sentencia C-671 de 2015 que «*Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública».* Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público.

Al respecto, la Agencia Colombiana de Contratación Pública ha señalado que un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para

[1] Concepto C – 270 de 2022 Colombia Compra Eficiente

celebrarlo. En efecto, la Ley 1150 de 2007[2] establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha ley, deba adelantarse un procedimiento con pluralidad de oferentes. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección, no la naturaleza de contrato interadministrativo[3].

En ese sentido, en Concepto C – 270 de 2022 la Agencia Colombiana de Contratación Pública resalta que bien la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos o convenios interadministrativos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, la misma establece excepciones a esta regla, la cual está condicionada a que ciertas tipologías contractuales sean ejecutadas por las entidades estatales previstas en la noma mencionada. Nótese que, pese a tratarse de entidades del Estado, la Ley no restringió su denominación de contrato interadministrativo, sino que exceptuó el procedimiento de selección del contratista. Asimismo, hay otras excepciones a la celebración de contratos interadministrativos, como la contemplada en el último párrafo del literal c, numeral 4, artículo 2 ibidem: *«Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales».*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía desarrolla el análisis de la viabilidad jurídica, técnica y económica de celebrar contrato interadministrativo para la atención del objeto: *"Prestar servicios de agencia de medios para el fortalecimiento de la gestión en la comunicación estratégica de la información del sector minero energético del MME"* con la empresa SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA,TELECAFE LTDA, en ese sentido se tendrán en cuenta los criterios señalados previamente siendo estos: Criterio Orgánico, Relación directa de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo con el objeto de la entidad ejecutora y conveniencia de celebrar el contrato interadministrativo

CRITERIO ORGÁNICO

Es así que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA,TELECAFE LTDA**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, dotada de autonomía administrativa y financiera, capital independiente y personería jurídica, cuyo objeto es actuar como operador público del servicio de televisión regional en los términos definidos en la Ley 182 de 1995, y cuyo capital social se encuentra distribuido en 2.839 cuotas repartidas entre el Departamento de Quindío, la Universidad del Quindío, el Departamento de Caldas, INFI Manizales, la Nación Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Departamento de Risaralda y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Risaralda INFIDER.

[2] Ley 1150 de 2007: «Artículo 2, numeral 4, literal c. […] Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo»

[3] Ibidem

Constituida por Escritura Pública No. 890 del 06 de agosto de 1986 de la Notaria Única de Villamaría, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 1986, con el No. 18346 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TELECAFE LTDA. SIGLA TELECAFE, la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de agosto de 2085.

Con la siguiente composición accionaria de acuerdo con el documento suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal, en la cual se evidencia que la misma cuenta con una participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%), conforme lo requerido en la norma:

COMPOSICION ACCIONARIA A 31 DE MARZO DEL 2025

telecafé

CERTIFICACIÓN PATRIMONIAL

MARZO 31 DE 2025

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR PATRIMONIAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Gobernación de Caldas	920	460.000.000	3.836.713.543	32,41
Gobernación de Risaralda	945	472.500.000	3.939.704.620	33,28
Gobernación del Quindío	932	466.000.000	3.886.433.373	32,83
INFIDER	1	500.000	4.143.319	0,035
INFI Manizales	26	13.000.000	108.910.104	0,92
MinTIC	1	500.000	4.143.319	0,035
Universidad del Quindío	14	7.000.000	58.006.468	0,49
	2.839	1.419.500.000	11.838.054.746	100

Total Patrimonio a Diciembre 31 de 2024	11.838.054.746
Numero de cuotas	2.839
Valor intrínseco	4.169.797

Fuente: Libros Oficiales de Contabilidad Telecafé Ltda.

A partir de lo anterior, se concluye que **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA,TELECAFE LTDA** cumple con el criterio orgánico para la celebración de Contratos Interadministrativos con el Ministerio de Minas y Energía, pues tal y como se señaló previamente es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales

RELACIÓN DIRECTA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS CON EL OBJETO DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Al respecto debe señalarse que la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden suscribirlos de manera directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La condición impuesta por el legislador para la suscripción de estos contratos se establece a efectos de constatar que el ejecutante cuente con la capacidad jurídica para contraer las obligaciones establecidas en el contrato

En este sentido, es importante destacar que hasta este punto ha sido evidente la necesidad identificada por la entidad de contar con servicios agencia de medios para que apoye el desarrollo de la estrategia de comunicaciones mediante acciones BTL dirigidas a públicos específicos, que

incluyan perifoneo, distribución de volantes, eventos masivos, marketing y merchandising, con el fin de posicionar a la entidad y realice el monitoreo diario de medios para hacer seguimiento a temas relacionados con el Ministerio de Minas y Energía y sectores asociados, permitiendo medir el pulso reputacional de la entidad y apoyar la toma oportuna de decisiones.

A partir de ello, con el fin de identificar la relación directa del objeto contractual de **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA,TELECAFE LTDA** con el contenido de las obligaciones específicas que se derivaran del contrato interadministrativo, se analizó el Certificado de Existencia y Representación Legal, del cual se constató que su objeto social permite prestar el servicio requerido al establecer entre otras, las siguientes actividades:

> *M. Producir y desarrollar software, aplicaciones digitales (app) contenido web y demás plataformas y servicios digitales asociados a los mismos. N). Prestar servicio de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios atl, btl y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas. ñ. Prestar servicios asociados a la preproducción, producción y postproducción de material audiovisual, contenidos digitales, convergente, multiplataforma y multimedia, o). Prestar apoyo logístico y servicios de impacto social para las ferias, convenciones y encuentros para el desarrollo de actividades académicas, culturales, sociales y deportivas siempre que tengan que ver con el deber misional de la entidad contratante. P. Las demás señaladas por la ley."*

Es así como, resulta evidente y expresa la relación directa requerida por la normatividad entre el contenido de las obligaciones específicas y el objeto contractual y el objeto social de la Entidad Ejecutor, bajo el entendido de que tal y como lo señala su certificado de existencia y representación legal **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA,TELECAFE LTDA** se encuentra habilitada legalmente para la ejecución de servicios de logística integrales para la ejecución de eventos de todo tipo.

CONVENIENCIA DE CELEBRAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Como ya se ha detallado a profundidad a lo largo del presente Estudio Previo los contratos interadministrativos son aquellos donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado

Al respecto se ha señalado que las únicas excepciones que prevé la ley para la celebración de contratos interadministrativos son las específicamente preceptuadas en el artículo 2, numeral 4, literal c), de la mencionada Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 – el cual estableció lo siguiente:

> "*Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Así las cosas, es importante señalar que el objeto a contratar no se encuentra dentro de las limitaciones legales para su contratación directa, por lo cual la Entidad se encuentra legalmente facultada para adelantar el proceso. Tal como se ha expuesto previamente, también se cuenta con la capacidad legal para suscribir el contrato con la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA – TELECAFÉ LTDA., en la medida en que se trata de una empresa industrial y comercial del Estado con participación estatal superior al cincuenta por ciento (50%) y cuyo objeto social guarda relación directa con las obligaciones contractuales específicas.

La selección del contratista se fundamenta en el análisis de factores como la capacidad técnica y operativa territorial. TELECAFÉ cuenta con infraestructura propia para la grabación, edición y emisión de contenidos audiovisuales en alta definición (HD), unidades móviles para cobertura en exteriores, sistemas de edición no lineal, servidores de almacenamiento de medios y equipos de transmisión por microondas y fibra óptica, lo que garantiza altos estándares de calidad y eficiencia en la generación de contenidos.

Adicionalmente, dispone de plataformas de monitoreo de medios, cobertura nacional a través de medios regionales y digitales, y capacidad operativa para ejecutar estrategias de marketing y producción especializada.

Desde el punto de vista operativo, el canal cuenta con un equipo humano altamente calificado en áreas como producción, dirección, realización, técnica, programación y comunicaciones. Esta operación se soporta en una estructura organizativa robusta, con procedimientos estandarizados y experiencia comprobada en campañas institucionales, eventos en vivo, y programas educativos, culturales y de interés público.

TELECAFÉ ha demostrado, además, una alta capacidad de respuesta y adaptabilidad frente a diversos proyectos comunicacionales, incluyendo estrategias BTL, campañas de divulgación institucional, transmisiones especiales y alianzas interinstitucionales, posicionándose como un aliado estratégico para entidades públicas.

En la propuesta presentada, se evidencia la solidez de la empresa, toda vez que cumplió con la cotización de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad para la prestación del servicio.

Del análisis de mercado realizado, se concluye que TELECAFÉ ofrece mejores condiciones frente a otras Empresas Industriales y Comerciales invitadas a participar, tanto en precios como en beneficios. A pesar de que su cobertura misional se centra en Caldas, Quindío y Risaralda, su señal

se encuentra disponible en todo el territorio nacional a través de operadores de televisión por suscripción, señal satelital y Televisión Digital Terrestre (TDT), lo que permite ampliar su alcance y aportar a la difusión de contenidos locales y regionales en el ámbito nacional.

En cuanto a su idoneidad y experiencia, TELECAFÉ cumple con los requisitos establecidos en su objeto social —según consta en el certificado de existencia y representación legal— y ha ejecutado contratos con distintas entidades públicas a nivel nacional, lo que respalda su capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de la Entidad.

TIPO	CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO DEL CONTRATO			MODALIDAD	ENLACE DE VERIFICACIÓN
					FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION		
ATL	17012020-004	GOBERNACION DE CALDAS	Prestación de servicios de apoyo para la implementación del plan de medios regional y el desarrollo de las actuaciones asociadas a la formulación y difusión del plan de desarrollo del departamento, y demás actividades misionales de la administración departamental.	$ 960.000.000,00	17/01/20	17/01/20	29/12/20	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5453923&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ATL	1399167-2020	CONTRALORIA DE BOGOTÁ	Contratar los servicios de realización, producción y transmisión audiovisual en directo por televisión en directo por televisión a través de un canal con cobertura en la ciudad de Bogotá, transmisión en directo a través de streaming a redes sociales y difusión del evento de la rendición de cuentas del cuatrienio 2016-2020 de la Contraloría de Bogotá.	$ 126.725.000,00	25/02/20	25/02/20	24/04/20	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1125770&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
BTL	496-2020	MINISTERIO DEL INTERIOR	CONTRATISA se obliga con el Ministerio del Interior a ejecutar todas las acciones y apoyo logístico requerido para cumplir con el proceso de consulta previa del proyecto de ley por la cual se regula la organización y le funcionamiento del Sistema General de Regalias en los siguientes componentes:(i) Proceso de consulta previa en las sesiones de concertación técnica y con otros pueblos y las actividades de la etapa de post consulta de conformidad con lo acordado en la ruta metodológica, (ii) Proceso de consulta previa a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras. Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Consultiva de Alto Nivel y. (iii) Proceso de consulta previa y posconsulta a comunidades Rom y demás que requiere el Ministerio del interior en cumplimiento de su misionalidad	$ 10.331.853.885	2/03/20	2/03/20	30/04/20	Contratación Directa	Contratación Directa

ATL	050-2023	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Prestar los servicios de diseño e implementación de la estrategia integral de medios que incluya producción, ejecución y divulgación de las piezas de comunicación del proceso electoral para las elecciones de autoridades territoriales a llevarse a cabo durante la vigencia 2023, de conformidad con el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.	$ 36.392.593.502,00	30/05/23	1/06/23	31/10/23	Contratación directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4489858&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ATL	2263-2023	TRASMILENIO S.A ATL	Contratar la prestación de servicios para la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones en todo lo relacionado con actividades de ATL en el marco de la estrategia de comunicaciones planteada por la Subgerencia	$ 4.000.452.000,00	06/06/23	14/06/23	14/02/24	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2990709&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
BTL	FNA-009-2024	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Prestar los servicios operativos y logisticos para el desarrollo de la planeación, organización y ejecución de los congresos, ferías, foros, eventos, convenciones y/o eventos similares que planee, financie y/o cofinancie el fondo nacional del ahorro, de acuerdo con los lineamientos estratégicos que determine la entidad en cumplimiento de los planes, programas, campañas e iniciativas que se requieran para la promoción. posicionamiento, socialización y difusión de la marca FNA".	$ 10.359.278.800,00	31/01/24	02/02/24	2/02/25	Contratación Directa	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5558936&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

En conclusión, gracias a su infraestructura tecnológica de avanzada, un equipo humano altamente calificado y un arraigo regional sólido, TELECAFÉ se consolida como el aliado estratégico ideal para el fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones del MME.

Su trayectoria en producción, cobertura territorial y capacidad operativa no solo permite una visibilizarían efectiva de los proyectos financiados con recursos del Fondo, sino que también contribuye a la generación de insumos clave para la toma de decisiones, el monitoreo integral y la transparencia institucional. En un escenario en el que el MME no dispone de medios técnicos ni personal especializado para estas tareas, TELECAFÉ se configura como la alternativa más adecuada para garantizar una gestión comunicacional participativa, focalizada y eficiente.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, con los siguientes PLC 2025-0832, 2025-0270, 2025-1407, 2025-1604-2025-2617

2. Descripción del objeto, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato o convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto:	Prestar servicios de agencia de medios para el fortalecimiento de la gestión en la comunicación estratégica de la información del sector minero energético del MME
2.2. Especificaciones.	
2.2.1 Tipo de contrato o convenio:	Contrato Interadministrativo
2.2.2 Alcance del objeto:	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, prestará servicios de agencia de medios para la difusión de contenido propio de la misionalidad del Ministerio de Energía en medios de comunicación nacionales, regionales, locales y redes sociales y su seguimiento a través del monitoreo en medios de las actividades comunicacionales que realiza el ministerio conforme a la necesidad descrita. Este servicio permitirá a al MME, tomar decisiones informadas, identificar tendencias, ajustar mensajes, focalizar esfuerzos comunicacionales en los territorios, y evaluar el impacto de su gestión informativa. Así mismo, será insumo clave para el seguimiento y control de la implementación de proyectos financiados con recursos del Fondo, asegurando su visibilizarían y la transparencia en el uso de los recursos públicos. Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con la tecnología necesaria ni con personal capacitado para realizar este tipo de monitoreo de forma integral, se hace necesario contratar este servicio especializado, como herramienta de soporte clave para la implementación de la estrategia de comunicaciones del MME y la consolidación de una gestión institucional con enfoque territorial, comunicacional y participativo.
2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar al Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía en la correcta planeación, implementación y ejecución de campañas de difusión a través de medios de comunicación tradicionales, comunitarias, digitales (online y offline), conforme con la estrategia de medios y la propuesta económica aprobada. 2. Ejecutar las campañas de difusión institucional a través de medios ATL, incluyendo televisión, radio, prensa escrita y medios exteriores tales como vallas, pasacalles, eucoles, sistemas de transporte masivo, murales, centros comerciales, cines, entre otros. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con los lineamientos del Ministerio y en el marco de la propuesta económica presentada.

	3. Implementar estrategias de difusión en medios digitales y canales no convencionales, incluyendo la gestión y vinculación de generadores de contenido, plataformas sociales, medios online y otros soportes digitales, conforme con los lineamientos del Grupo de Comunicaciones y Prensa. 4. Apoyar la producción, realización y edición de material audiovisual, fotográfico y gráfico requerido para el desarrollo de las campañas institucionales, conforme con los requerimientos técnicos del Ministerio y lo establecido en la propuesta económica. 5. Prestar servicios de acompañamiento, técnico, humano y creativo para la realización de actividades BTL, tales como eventos institucionales y acciones promocionales, tanto a nivel nacional como regional, según los requerimientos formulados por el Ministerio. 6. Entregar los certificados de emisión de mensajes radiales y televisivos, expedidos por los medios respectivos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su difusión. 7. Presentar los certificados de publicación de contenidos en medios impresos, dentro del mismo plazo, conforme a las publicaciones previamente aprobadas por el Ministerio. 8. Permitir el acceso a las instalaciones y cabina de grabación del Contratista a los funcionarios o colaboradores designados por el Ministerio, para la realización de locuciones, previa coordinación con mínimo dos (2) días hábiles de antelación. 9. Entregar a los medios de comunicación las piezas publicitarias o promocionales aprobadas por el Ministerio para su correspondiente difusión, en los formatos y plazos requeridos por cada campaña. 10. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en el Anexo Económico de la propuesta, sin perjuicio de ajustes por factores ajenos al contratista que estén debidamente justificados y autorizados por el supervisor. 11. Presentar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación previa, los mensajes audiovisuales, cuñas radiales, piezas gráficas o convergentes que se produzcan, y realizar los ajustes solicitados por este, conforme al cronograma establecido. 12. Presentar un informe final consolidado que contenga: (i) el detalle de los productos entregados, (ii) constancias de publicaciones en medios impresos, y (iii) certificaciones de emisión radial y audiovisual, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados desde la terminación del contrato. 13. Obtener, de ser necesario, las licencias, autorizaciones o permisos para el uso de derechos de imagen y/o obras protegidas por derechos de autor o conexos, los cuales deberán

	ser gestionados con el titular correspondiente con anterioridad a su utilización, y conservar copia de dichos permisos. 14. Realizar el monitoreo diario en tiempo real, de domingo a domingo las 24 horas del día, en los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión, agencias de noticias, redes sociales e Internet) a nivel distrital, nacional e internacional de los registros, noticias, artículos, editoriales, columnas de opinión y material gráfico publicado sobre el Ministerio de Minas y Energía, así como de los temas de interés relacionados con la entidad. 15. Enviar diariamente a los correos electrónicos que indique el supervisor del contrato tres (3) boletines informativos en los horarios de 5:50 a. m., 1:50 p. m. y 7:50 p. m., en donde se señale el medio, el titular, un resumen corto, junto con el link de descarga de la nota. 16. Reportar y enviar alertas, vía WhatsApp, que contengan fecha, titular, lead, medio y el enlace directo al archivo de texto, video, audio o medio digital, según corresponda para visualizar las noticias del Ministerio de Minas y Energía publicadas en radio, prensa, televisión, internet y redes sociales, en un tiempo no mayor a treinta minutos después de ser emitida cada nota. Los registros noticiosos reportados deben visualizarse fácilmente, tanto en dispositivos iOS como Android. Brindar acompañamiento, soporte administrativo y técnico, a través de un ejecutivo de cuenta que atienda vía WhatsApp de 6:00 a. m. a 10:00 p. m. las solicitudes que realice la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad para el envío de notas, grabación de programas y demás aspectos relacionados con las actividades contractuales. 17. Monitorear los medios de comunicación que se relacionan en las especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del proceso, cumpliendo con las especificaciones descritas en el mismo. Sin embargo, de requerirse medios adicionales, estos podrán ser incluidos, sin que ello genere para la entidad un incremento del valor mensual a cancelar. 18. Realizar y entregar en medio digital en formato MP3 y MP4, las grabaciones de programas de radio, televisión y redes sociales, relacionados con las actividades del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los 30 minutos siguientes a la culminación de la emisión. La solicitud de grabación podrá ser realizada por el Supervisor del contrato con hasta diez (10) minutos de anticipación. 19. Hacer entrega dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de un informe cuantitativo y cualitativo que contenga un archivo Excel con la relación del número de registros en radio, prensa, televisión, internet y redes sociales, donde se hayan publicado noticias del Ministerio de Minas y Energía, acompañado de un

	reporte graficado de incidencia y comportamiento informativo de la entidad en los medios de comunicación. 20 Proveer los recursos técnicos, humanos, logísticos y demás elementos requeridos para el cumplimiento cabal de las actividades específicas que demande cada campaña, conforme con el objeto del contrato y los lineamientos del Ministerio. 21 Sugerir, cuando sea pertinente, ajustes a los planes de medios contratados, con base en análisis de comportamiento de audiencias, evaluación de medios o resultados obtenidos, debidamente soportados mediante informe técnico. 22 Garantizar al supervisor el acceso a una plataforma web y aplicación móvil para la sistematización de la información y publicaciones periodísticas monitoreadas. 23 Capacitar a los funcionarios y contratistas designados por el supervisor del contrato en el manejo de la arquitectura, herramientas de administración y en general para la correcta navegación en la plataforma, allegando las planillas de asistencia correspondiente. 24 Apoyar en la pre-producción, producción y postproducción de mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas y contenidos convergentes y divulgación a nivel nacional y regional Dentro del alcance del contrato se deberá cumplir con los siguientes productos. 25 Garantizar el equipo mínimo de trabajo requerido, su permanencia durante la ejecución del contrato, con la presentación previa por el CONTRATISTA de los perfiles 26 Ejecutar todas aquellas actividades adicionales que resulten necesarias, complementarias y proporcionales para el cumplimiento integral del objeto del contrato. **ENTREGABLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** **PRODUCTO 1. PLAN DE TRABAJO**. Documento físico y digital que incluya las condiciones de trabajo pactadas con el supervisor, así como la designación del gestor de contenidos. Tiempo de Entrega: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato. **PRODUCTO 2. CRONOGRAMAS DE PRODUCCIÓN**. Documento físico y digital con el cronograma de preproducción, producción y/o postproducción, de los mensajes institucionales audiovisuales, mensajes institucionales radiales, gráficas y/o piezas convergentes solicitadas, según sea el caso, para revisión y aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía. Tiempo de Entrega: De acuerdo a lo acordado con el supervisor. La entrega de este producto está sujeta a solicitud de mensajes institucionales audiovisuales, mensajes

	institucionales radiales, productos gráficos y/o productos convergentes por parte del Ministerio de Minas y Energía. **PRODUCTO 3. MENSAJES INSTITUCIONALES AUDIOVISUALES**. Entrega en disco duro externo de los productos audiovisuales desarrollados, con las siguientes condiciones técnicas: • **Alta resolución (TV y plataformas digitales):** ○ Plataforma: Digital ○ Formato: .MOV y .MXF ○ Codec de video: H.264 / Linear PCM ○ Resolución: 1920x1080p (Full HD), relación 16:9 ○ Audio: Estéreo (2 canales) ○ Accesibilidad: Versión con subtítulos y/o con interpretación en lengua de señas colombiana, y cumplimiento de los estándares de la CRC para divulgación por código cívico. • **Baja resolución (web y redes sociales):** ○ Formato: MP4 ○ Resolución: Adaptada para web ○ Accesibilidad: Subtitulado ○ Destino: Portal web institucional y redes sociales del Ministerio. • **Material crudo:** ○ Entrega del material audiovisual sin edición (footage bruto) en formato digital editable. • **Derechos de uso:** ○ Toda música, efectos y recursos utilizados deberán contar con derechos de uso autorizados por el titular correspondiente. **PRODUCTO 4. MENSAJES INSTITUCIONALES RADIALES**: Entrega en disco duro externo de archivos en formato digital de los mensajes radiales producidos, con las siguientes especificaciones: • **Formatos:** WAV y MP3 • **Bitrate:** Mínimo 320 kbps • **Componentes entregables:** ○ Guion técnico ○ Libreto ○ Producto final (cuña radial) ○ Archivos separados de voz, música y efectos (en pistas independientes) • **Derechos de uso:** Toda música, efectos y recursos utilizados deberán contar con derechos de uso autorizados por el titular correspondiente La entrega de este

	producto está sujeta a solicitud por parte del Ministerio de Minas y Energía. **PRODUCTO 5. CONTENIDOS GRÁFICOS Y CONVERGENTES**. **Formatos editables:** AI, PSD (con fuentes, imágenes, links y recursos integrados) 1. **Formatos para divulgación:** JPG, PNG y/o GIF 2. **Usos:** Publicación en medios digitales, redes sociales, impresos y soportes físicos. **PRODUCTO 6. CERTIFICADOS DE EMISIÓN POR MEDIOS TRADICIONALES**: Entrega de documento digital con los certificados de emisión de los mensajes institucionales (radiales y audiovisuales) difundidos por medios tradicionales y/o comunitarios como televisión y radio, incluyendo: • Nombre del medio, fecha y hora de emisión, duración, y pauta verificada. • Indicadores de cumplimiento definidos por el supervisor del contrato. Tiempo de Entrega: De acuerdo con lo acordado con el supervisor. La entrega de este producto está sujeta a solicitud de divulgación de mensajes institucionales audiovisuales, mensajes institucionales radiales y/o productos gráficos por medios tradicionales por parte del Ministerio de Minas y Energía. **PRODUCTO 7. INFORME FINAL DE DIVULGACIÓN POR MEDIOS TRADICIONALES**: Entrega de un informe final en medio digital y en disco duro, que contenga: • Listado de mensajes institucionales difundidos. • Copia de las certificaciones de emisión. • Evidencias de divulgación en medios digitales (pantallazos, métricas, links activos). Análisis de cumplimiento según los indicadores definidos por el supervisor **PRODUCTO 8. ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES**: Entrega en medio magnético los siguientes componentes: • **Documento estratégico:** ○ Estudio de caso y diagnóstico ○ Objetivos de comunicación

- Segmentación por públicos de interés
- **Plan operativo detallado:**
 - Cronograma, canales y acciones específicas
- **Indicadores de desempeño**

Este plan deberá estar alineado con las Directivas Presidenciales No. 09 de 2018 y No. 03 de 2019 y será socializado y validado con el Ministerio en cada una de sus etapas

PRODUCTO 9: REGISTRO DE ACTIVIDADES BTL

Entrega de un informe técnico y visual que documente las actividades BTL ejecutadas en el marco del contrato, incluyendo:

- **Planeación y ejecución de eventos institucionales y acciones directas con comunidades, públicos estratégicos o aliados.**
- **Soportes del proceso logístico:** planificación, permisos, contratación de proveedores, piezas producidas, talento humano involucrado.
- **Registro audiovisual:** Fotografías y videos del desarrollo de la actividad, testimonios si aplica.
- **Evaluación de impacto:** Número de asistentes, resultados de interacción, percepción de marca o mensaje, recolección de datos u opiniones.

El informe debe entregarse en medio impreso y digital, con los archivos fotográficos y audiovisuales organizados en carpetas temáticas y referenciadas.

PRODUCTO 10 MONITOREO DE MEDIOS

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual se han establecido las condiciones técnicas mínimas que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, en los términos desarrollados en el presente documento.

METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Planeación del Monitoreo

El contratista debe garantizar el monitoreo descrito en este documento las 24 horas al día y los 7 días a la semana, dado que la información que

	será monitoreada depende de la situación en tiempo real y está sujeta a las necesidades del Ministerio de Minas y Energía. El monitoreo se debe realizar con software y/o herramientas licenciadas, no con herramientas gratuitas. Se debe contar con un sistema tecnológico de monitoreo y segmentación, que permita el análisis de medios cualitativa y cuantitativamente. Contar con un sistema de medición que vigile y analice el contenido diario que se genera del Ministerio de Minas y Energía. **Ejecución del Monitoreo** Se deberá realizar el monitoreo de los medios definidos en este documento y presentar los reportes y las alertas requeridas por la entidad, que le permitan al Ministerio de Minas y Energía fortalecer su estrategia de comunicación para la ciudadanía, por lo que es importante tener en cuenta lo siguiente: • Búsquedas: Actualizar las palabras claves que defina el Ministerio de Minas y Energía para tener el control de la cobertura, esto con el fin de recibir alertas instantáneas para comprobar y evaluar el contenido mediante sentimientos. • Estrategias de comunicación: Se debe contar con un sistema de análisis cualitativo y cuantitativo que mida el contenido que se publica a diario sobre el Ministerio de Minas y Energía, en los medios de comunicación • Alertas: Contar con un sistema de alertas en tiempo real en donde se notifique la información relevante en los medios de comunicación sobre el Ministerio de Minas y Energía, esta información debe ser veraz, fidedigna y clasificada por un analista. • Análisis de los datos: Utilizar la información relevante para generar un análisis de información con el cual se pueda reaccionar a tiempo, cuantificando el nivel de acogida del free press que se genera, saber cuántos y que medios publican con respecto al Ministerio de Minas y Energía y demás palabras claves. • Medición: Contar con un sistema que analice el contenido de la información monitoreada en archivos de audio, video, imagen y

	texto con un sistema amplio de criterios de búsqueda, que le permita al Ministerio de Minas y Energía identificar de que se habla, quien lo dice, sobre qué personaje lo dicen y en donde lo dicen. **CARACTERÍSTICAS DEL MONITOREO A REALIZAR** **Monitoreo en radio** El monitoreo debe ser llevarse a cabo en frecuencia radial tradicional, plataforma digital, y sus eventos de redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, y contar con una plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real. El material resultado del monitoreo deberá ser entregado con el informe mensual en medio magnético. Se deben monitorear las emisoras requeridas como mínimas. El proveedor debe estar en la capacidad de enviar en tiempo real los audios relacionados con la información generada del monitoreo en formatos MP3 y MP4, estos deben ser enviados vía WhatsApp y correo electrónico. La remisión en tiempo real de los audios deberá hacerla el contratista a requerimiento del Ministerio de Minas y Energía respecto de cualquiera de las notas que hayan sido incluidas en las alertas o en los informes diarios a presentar. Se deben monitorear como MÍNIMO los siguientes medios: 1. Blu Radio 2. Capital Radio 1250 3. Caracol Radio 4. Colmundo Radio 5. Emisora Policía Nacional 6. La Cariñosa 7. La FM 8. RCN Radio 9. W Radio 10. Radio Auténtica 11. Antena 2 12. La Voz de Bogotá 13. Radio Red 14. Radio Capital 15. Colombia Stereo 16. Radio Uno

	17. La Mega 18. Olimpica Stéreo 19. La Kalle 20. Candela Stéreo 21. El Sol 22. Radio Acktiva 23. Vibra 24. Tropicana 25. La X 26. Emisora Atlántico El Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar con antelación la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la entidad **Monitoreo en prensa** Se debe monitorear prensa nacional, regional y local en sus modalidades impresa y digital, así como sus cuentas en redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, de manera dinámica en el transcurso del día. Se debe entregar con el informe mensual en medios magnéticos con todas las noticias generadas en prensa. El proveedor debe enviar por medio magnético las principales portadas de los medios en donde aparezca información de importancia para el Ministerio de Minas y Energía. El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios: 1. ADN Bogotá 2. Boyacá 7 días 3. Diario Occidente 4. El colombiano 5. El Espectador 6. El Frente 7. El Meridiano de Córdoba 8. El Meridiano de Sucre 9. El Nuevo Día 10. El Nuevo Siglo 11. El Tiempo 12. El Universal 13. Extra Bogotá 14. La Libertad 15. La Patria

	16. La República 17. Publimetro 18. QHubo 19. Portafolio 20. El Heraldo 21. La Nación 22. La Opinión **Monitoreo en revistas** El monitoreo debe ser físico y digital, así como de sus cuentas en redes sociales de Twitter, Instagram y Facebook, de revistas nacionales, regionales y locales de los medios mínimos seleccionadas. Se debe entregar el informe mensual en medios magnéticos con todas las noticias generadas en las revistas de los medios mínimos y ofertadas por el contratista. El proveedor debe enviar en medio magnético las principales portadas en donde aparezca información de importancia para el Ministerio de Minas y Energía. El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios: 1. Semana 2. Dinero 3. Gerente 4. Gobierno 5. Credencial 6. Revista P&M 7. Diners 8. Cromos 9. Cambio **Monitoreo en televisión** El monitoreo debe incluir todas las emisiones, así como sus cuentas de Facebook, Twitter e Instagram y contar con una plataforma tecnológica de medios para acceder a las noticias en tiempo real, estas podrán ser descargadas en formato MP4 las cuales podrán ser enviadas mediante formato digital y/o vía WhatsApp. El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios: 1. Cable noticias 2. Canal Capital 3. Canal Uno 4. Caracol TV

	5. Citytv 6. RCN TV 7. Canal Institucional 8. Señal Colombia 9. Canal Congreso 10. NTN 11. El tiempo Televisión 12. Cable Noticias 13. Canal Trece 14. Tele Antioquia 15. Tele café 16. Tele Caribe 17. Tele pacífica 18. TRO 19. Tele islas El Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar la grabación de un programa específico relacionado con las actividades de la entidad Monitoreo de medios digitales tradicionales Se debe realizar un seguimiento a todos los portales de prensa, radio, televisión nacional, local y demás medios tradicionales. El contratista deberá monitorear como MÍNIMO los siguientes medios: 1. ADN Colombia 2. Agencia de noticias UN 3. Ccapital 4. El Espectador 5. eltiempo.com 6. Radio Caracol 7. RCN Radio 8. Publimetro Colombia 9. Noticias RCN 10. La República Colombia Monitoreo de medios digitales no tradicionales Se debe realizar el monitoreo a los medios digitales no tradicionales. Medios digitales no tradicionales se entiende como los medios nativos digitales informativos, por ejemplo: Las 2 Orillas, Kien&Ke, La Silla Vacía, Venga le Cuento, entre otros. Agregadores de noticias, por ejemplo: Pulzo, AlDía. Blogs de relevancia como por ejemplo Al Garet

	Escucha Digital Con el fin de identificar el impacto de las actividades desplegadas por el MME, se debe realizar el monitoreo y análisis de lo que se publique por parte de entidades del Orden Nacional, Regional, Organizaciones Sociales, Entidades Adscritas y Gremios del Sector Minero Energético, entre otras cuentas, en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, analizando el comportamiento (re-tweetear, dar un like, compartir una imagen o comentar en un post) y el contenido (hashtags, tweets, posts y comentarios). Plataforma a través de una página web Se debe autorizar el acceso a una plataforma web para que la información monitoreada sea consultada allí, con un número de usuarios definidos (máximo 15). A través de ese portal se podrá acceder desde cualquier lugar, a toda la información registrada del Ministerio de Minas y Energía. Dicho portal deberá permitir mínimo las siguientes funciones: • Búsquedas avanzadas de noticias. • Acceso a medición para informes y análisis. • Módulo de favoritos para la selección de las principales notas de interés. • Generar boletines personalizados. • Generar dossier para tener un archivo digital y físico con sus noticias. Debe contarse con una plataforma en la que sea posible monitorear medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, así como de una aplicación móvil para dispositivos Android e iOS que permita consultar fácilmente la información e incluir en dicha aplicación un sistema de notificaciones para la actualización de publicaciones y alertas para noticias negativas, positivas y neutras. **Archivo digital** Se deberá organizar y alimentar un archivo compilado de las noticias valoradas de medios impresos, radiales, televisivos y digitales, esto con el fin de mantener un histórico. **Alertas al celular**

	Se debe contar con un mecanismo que permita enviar alertas a grupos de WhatsApp definidos por el Ministerio de Minas y Energía, las alertas se deben realizar sobre las noticias más relevantes y/o negativas generadas del Ministerio y demás palabras claves que se consideren pertinentes para realizar el monitoreo, el reporte deberá ser ilimitado en el mes. **otras condiciones:** Creación y entrega al Ministerio de Minas y Energía de los reportes diarios y periódicos bajo un sistema que facilite su búsqueda, filtro y descarga. Reporte diario de notas emitidas en medios tradicionales donde se mencione al “Ministerio de Minas y Energía”, “ministro Edwin Palma” y a los temas relacionados con “minería, energía, hidrocarburos, transición energética, tarifas de energía, comunidades energéticas, entre otros”, de acuerdo con el temario acordado. El chequeo de prensa se entregará en PDF e incluirá fecha, medio de comunicación, ubicación, medida (centímetros por columna) y el escáner completo de toda la página donde se emitió la información. En el seguimiento a radio y televisión que se entregarán en MP3 y MP4 respectivamente, se indicará la fecha, el medio de comunicación, el bloque de emisión, la medida (segundos), el titular o lead de la noticia y la digitalización. En el chequeo de notas en Internet se entregará el desarrollo de la noticia y el vínculo que redirige a la página de donde se originó la información. Envío de alertas vía WhatsApp sobre noticias del temario emitidas en medios con temas de interés y coyunturas. Generación y envío de alertas informativas directo al correo electrónico cuando haya una mención de la marca. Valoración comercial (publicity) y audiencia de las notas de “ministerio de Minas y Energía” y “ministro Edwin Palma” y los temas relacionados con “minería, energía, hidrocarburos, transición energética, comunidades energéticas, entre otros” **Análisis** • Cuantitativo Se deben entregar informes con las gráficas correspondientes que contenga una valoración (positiva, negativa y neutra) de la cantidad de información por los

	diferentes medios sobre los criterios de búsqueda. Se debe incluir la siguiente información: Participación global de medios, participación en cada uno de los medios solicitados, inversión total e impacto de la información (positiva, negativa y neutra) y alcance estimado con base en los estudios de audiencia. • Cualitativo Se deben entregar informes del contexto de notas (resumen de las noticias emitidas respecto de las palabras claves en los diferentes medios de comunicación monitoreados), el énfasis de la información (categorización de las noticias en: positivo, neutro y negativo) y diagnóstico de las tendencias para formular estrategias (medición de las noticias publicadas por los diferentes medios y categorización de las mismas por cada uno de los medios), por lo que se debe acopiar cada una de las notas publicadas o emitidas en los medios solicitados y realizar un seguimiento al impacto, alcance y medios utilizados, presentando los resultados y comportamientos de los ítems anteriormente mencionados. • Realizar un (1) informe mensual que contenga un análisis de las noticias publicadas y generadas del Ministerio de Minas y Energía, en todos los medios de comunicación mínimos, en donde se evidencien las estrategias de comunicación y los resultados de las mediciones semanales, que provea hallazgos, reflexiones, conclusiones y recomendaciones. Este informe debe presentar un indicador de calidad y gestión como parte del análisis del contenido publicado en medios de comunicación acerca de los temas de interés del Ministerio de Minas y Energía, tales como disciplina del mensaje, la relevancia de los temas abordados, el espacio de la información alcanzado, la tonalidad de cubrimiento, la estimación de impacto, la efectividad del contenido y la estructura del contenido. Este análisis debe contener, además, un reporte cuantitativo de las noticias monitoreadas durante el mes, las alertas y los boletines. • Realizar informes de crisis, con los temas establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en donde se dé un reporte completo de la crisis seleccionada, con la incidencia total, calificación, temas destacados y alcance de las noticias dadas en medios de comunicación tradicionales y no tradicionales. **Equipo de trabajo y perfil que se requiere** Se deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato, acceso durante las 24 horas del día al Ministerio de Minas y Energía a la(s) plataforma(s) dispuesta(s) para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, así como el acompañamiento por parte de

	un ejecutivo de cuenta de 6:00 a.m. a 10:00 p.m., para soporte administrativo y técnico respecto de solicitudes especiales de monitoreo o grabación de programas, entre otros aspectos relacionados con las actividades contractuales. · Un (1) Ejecutivo de cuenta Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico Mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con medios. · Dos (2) Analistas Título Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo y/o Publicidad y/o Diseño Gráfico Mínimo tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el análisis de información, de impacto, alcance y frecuencia y/o análisis de medios. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 10. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.

	11. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 12. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo, junto con el informe final de actividades. 13. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 14. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del contrato. 15. Responder por la calidad del servicio del personal utilizado y por la calidad de los equipos y, en general, por todos aquellos medios que se destinen para la realización y ejecución del contrato. 16. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
2.2.4 Obligaciones o compromisos del Ministerio:	1.Dar inicio al contrato en la Plataforma SECOP II. 2. Pagar los honorarios pactados dentro de los términos señalados, a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de **CINCO (5) MESES** y/o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra sin exceder la vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución:	Para efectos contractuales la sede del Ministerio de Minas y Energía en Bogotá será la ciudad principal, sin embargo, el desarrollo del contrato se hará en todo el territorio Nacional

<table>
<tr><td>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>2.2.8 Valor</td><td>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($4.484.886.710), incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 110925 2025-07-17
<table>
<tr><th>Área</th><th>Rubro</th><th>Proyecto de Inversión</th><th>BPIN</th><th>PLC</th><th>Valor</th><th>Valor Total del Área</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Oficina de Planeación y Gestión Internacional (OPGI)</td><td>C-2199-1900-30-53106A-2199055-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL</td><td>Fortalecimiento del marco estratégico y metodológico de la generación de valor público en la transición energética justa. Nacional</td><td>20230000 0000310</td><td>270</td><td>$ 10.000.000,00</td><td rowspan="2">$ 45.016.667,00</td></tr>
<tr><td>C-2199-1900-30-53106A-2199056-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA</td><td>Fortalecimiento del marco estratégico y metodológico de la generación de valor público en la transición energética justa. Nacional</td><td>20230000 0000310</td><td>270</td><td>$ 5.016.667,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL						
		C-2199-1900-30-53106A-2199057-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DEL MARCO ESTRATÉGICO Y METODOLÓGICO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA. NACIONAL	Fortalecimiento del marco estratégico y metodológico de la generación de valor público en la transición energética justa. Nacional	20230000000310	270	$ 30.000.000,00		
	Dirección Energía Eléctrica	C-2102-1900-20-40301A-2102071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN Y FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE (FNCER) NACIONAL	Desarrollo de estrategias de implementación en la conformación y financiación de comunidades energéticas con fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER) nacional	20240000000177	1407	$ 2.000.000.000,00	$ 2.000.000.000,00	

	Dirección Formalización Minera Grupo de Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera	C-2104-1900-23-40302A-2104009-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA BAJO UN MODELO DE DESARROLLO COLABORATIVO. NACIONAL	Construcción e implementación de estrategias para el desarrollo de la actividad minera de pequeña escala bajo un modelo de desarrollo colaborativo	20230000 0000362	1604	$ 400.000.000,00	$ 550.000.000,00	
		C-2104-1900-21-40302A-2104032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA NACIONAL	Implementación de la política nacional de seguridad minera	20230000 0000358	1604	$ 150.000.000,00		
	Grupo de Comunicaciones y Prensa	C-2199-1900-32-53105B-2199072-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	Fortalecimiento del desempeño institucional del ministerio de minas y energía a nivel nacional	20230000 0000308	832	$ 1.493.309.288,00	$ 1.493.309.288,00	

	Secretaría General	C-2199-1900-32-53105B-2199072-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A NIVEL NACIONAL	Fortalecimiento del desempeño institucional del ministerio de minas y energía a nivel nacional	20230000000308	921	$ 396.560.755,00	$ 396.560.755,00
	Total proceso					**$ 4.484.886.710,00**	**$ 4.484.886.710,00**

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios prestados.

2.2.9 Forma de pago:

El Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer pago, a título de pago anticipado, correspondiente al 25% del valor total del contrato, el cual se pagará previa presentación y aprobación por parte de la supervisión, de los siguientes requisitos:

- Plan de trabajo. que contenga listados de medios comunitarios con alcance nacional o regional y su zona de influencia.
- Metodología para el monitoreo de medios de comunicación.
- Propuesta de flujo de producción para requerimientos, aprobaciones y entregas.
- Entrega y aprobación de las hojas de vida equipo de trabajo.
- Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el proponente Persona Jurídica.
- Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor.

2. El 75% del valor del contrato será mediante pagos sucesivos mensuales, los cuales se ejecutarán a través de la modalidad de bolsa agotable, de acuerdo con el número de servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato hasta la fecha terminación del mismo, conforme a los valores unitarios presentados en la cotización económica por el contratista previamente y avalados por el supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, conforme a procedimientos establecidos por el Ministerio de Minas y energía, acompañados de los siguientes documentos:

.

1. Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía.
2. Informe de actividades y/o entrega de productos.
3. Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos.
4. Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor.
5. Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
6. Expedir la certificación de cumplimiento para cada trámite de pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

NOTA: En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, los pagos se realizarán de acuerdo a los valores estipulados dentro de la cotización económica presentada por parte de CONTRATISTA, así mismo y teniendo en cuenta que la cotización económica contempla algunos valores que dependen de aspectos técnicos para su cobro, CONTRATISTA en caso que los valores sobrepasen lo expuesto en la tabla de valores deberá presentar una justificación técnico económica donde sustente la variación en su costo, la tabla de valores unitarios corresponde al formato de cotización económica.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de

	Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF. Con el fin de garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las campañas comunicacionales objeto del contrato, se hace necesaria la realización de un pago anticipado. Esto, en razón a que el cumplimiento de los objetivos depende en gran medida de asegurar con antelación los espacios de pauta y difusión en medios, lo cual requiere la reserva de franjas específicas, adquisición de tiempos al aire y compromisos operativos de producción. En el sector de medios de comunicación, y particularmente en los canales regionales como Telecafé, los espacios más efectivos para la difusión deben reservarse con anticipación, y su disponibilidad está sujeta a alta demanda por parte de entidades públicas y privadas, especialmente en temporadas estratégicas o coyunturales. Sin este pago anticipado, se corre el riesgo de no asegurar espacios óptimos, afectando la visibilidad y efectividad del mensaje institucional.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El MINISTERIO ejercerá la supervisión por medio **COORDINADOR (A) DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA** del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; y como apoyo a la supervisión el Director (a) de Energía Eléctrica, Director(a) de Formalización Minera, Director (a) Oficina De Planeación Y Gestión Internacional y Secretario(a) General, quienes tendrán la facultad de delegar el apoyo a la supervisión en contratistas o funcionarios de acuerdo con los componentes y actividades de su competencia, que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto de inversión.

	El supervisor deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá tomar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, que solo podrán adoptarse por el ordenador del gasto y el contratista, suscribiendo las modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: I. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. II. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. III. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. IV. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. V. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. VI. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. VII. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. VIII. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. IX. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 tras especificaciones (las demás cláusulas	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

accidentales y de la naturaleza que se requieran):	1.Garantías (si aplica) 2.Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3.Forma de pago. 4.Ausencia de relación laboral. 5.Conflicto de intereses. 6.Prohibición de Cesión 7.Propiedad Intelectual 8.Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9.Acuerdo de confidencialidad. 10.Documentos del Contrato 11.Expediente contractual. 12.Liberación de recursos no ejecutados. 13.Domicilio contractual 14.Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15.Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16.Multas 17.Penal Pecuniaria 18.Actos de corrupción. 19.Liquidación. 20.Inhabilidades e incompatibilidades. 21.Responsabilidad del contratista 22.Indemnidad. 23.Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24.Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajado

3 Modalidad de Selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente proceso se adelanta con fundamento en la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, referente a los Convenios o Contratos Interadministrativos que establece lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".* (Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007).

Conforme a lo anterior, se suscribirá un Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal c, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que procederá la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece la obligatoriedad para las entidades estatales de adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. En este sentido, las entidades estatales deben ceñirse a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del mismo Decreto señala que, en caso de que sea necesario utilizar un Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo correspondiente. En la etapa de planeación del proceso de contratación, la entidad estatal tiene la obligación de verificar si existe un Acuerdo Marco vigente que pueda satisfacer la necesidad identificada. En caso de no existir uno adecuado, deben justificarse las razones por las cuales se decide, de manera excepcional, abstenerse de hacer uso del mismo. Siguiendo las disposiciones de la normativa vigente, se procedió a verificar la existencia de algún Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Durante este proceso, se constató que, en la actualidad, no existe ningún acuerdo marco ni instrumento de agregación de demanda disponible para el servicio de operación logística requerido

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Códigos de Clasificación UNSPSC:

Código Segmento	Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
82	Servicios Editoriales, de Diseño de artes y bellas artes	Publicidad	Servicios de Agencia de Publicidad	821018	8210800	Servicio de producción de comerciales para televisión
					82101801	Servicios de campañas publicitarias
					82101802	Servicios de producción publicitaria
			Servicios de noticias y publicidad	821119	82111901	Servicios de comunicados de prensa
					82111902	Servicios de boletines informativos de interés especial
					82111903	Servicios telegráficos de agencias de noticias
					82111904	Servicios de entrega de periódicos o material publicitario.
			Servicios de comunicación masiva	831217	83121701	Servicios relacionados con la televisión
					83121702	Servicios relacionados con la radio
					83121703	Servicios relacionados con el internet
					83121704	Sistemas de alerta ciudadana

			Publicidad impresa	821015	82101504	Publicidad en periódicos
			Publicidad difundida	821016	82101601	Publicidad en radio
				821016	82101602	Publicidad en televisión

Fuente: Secop II

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), Las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas, se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU:

ACTIVIDAD	CODIGO CIIU
Publicidad	M7310
Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	J5911
Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	J6010
Otras actividades de telecomunicaciones	J6190
Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	J5911

Fuente: Supersociedades

Productos incluidos dentro del sector

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL MERCADO
Radio cobertura nacional
Radio cobertura regional y local
Radio comunitaria
Medios digitales
Medios impresos
Telemarketing.
Publicidad impresa.
La publicidad online.
La publicidad exterior.
La publicidad de radio.
La publicidad de televisión.

Fuente: Fuente: Supersociedades

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Agremiaciones En Medios	
Asociación Nancional De Medios De Comunicación	ASOMEDIOS

Estudio Continuo De Audiencia Radial	ECAR
Comisión Nacional De Autorregulación Publicitaria	CONARP
Unión Colombiana De Empresas Publicitarias	UCP
Asociación Nacional De Anunciantes	ANDA
International Advertising Association	IAA
Estudio General De Medios	EGM
Superintendencia De Comunicaciones	SIT

Fuente: Asomedios

Empresas del sector de Publicidad

No	AGENCIAS DE PUBLICIDAD
1	GREY COLOMBIA S.A.S.
2	DDB WORLDWIDE COLOMBIA S.A.S
3	OMD COLOMBIA S A S
4	COMUNICAN SA
5	EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.
6	KINESSO COLOMBIA SAS
7	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
8	MULLEN LOWE SSP3 SAS
9	GRUPO SANCHO S A S
10	GEOMETRY GLOBAL COLOMBIA SAS
11	Brandconnection SAS
12	PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIEMDIA SAS
13	INTERPUBLIC COLOMBIA S.A.S

Fuente: Supersociedades.

A continuación, se presenta un análisis del sector de servicios en Colombia, considerando las estadísticas más recientes disponibles hasta octubre de 2023, incluyendo datos del DANE, estadísticas del sector de medios publicitarios, indicadores de personas que escuchan radio y acceso a internet.

INTRODUCCIÓN

El sector de servicios en Colombia es un pilar fundamental de la economía nacional, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y al empleo. Este análisis examina las tendencias recientes en el sector, basándose en las últimas estadísticas proporcionadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otras fuentes relevantes. También se exploran los desarrollos en el sector de medios publicitarios, los hábitos de escucha de radio y el acceso a internet, factores que influyen directamente en la dinámica del sector de servicios.

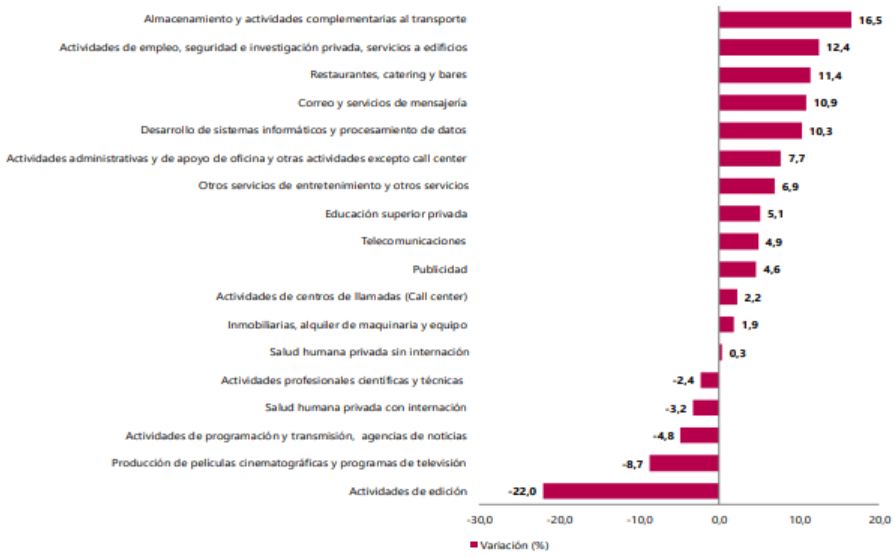
PANORAMA GENERAL DEL SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA

El sector servicios en Colombia, según el DANE, abarca diversas actividades económicas como alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, actividades empresariales, salud privada, educación

superior privada y más. La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, por ejemplo, mide la evolución de las principales variables del sector, como ingresos y personal ocupado.

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Grafica tomada del Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2025.

En abril de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 4,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2% y los salarios registraron un crecimiento de 3,7%, en comparación con abril de 2024

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Abril 2025ᵖ

índice (ene 2022-abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-4,8**	
	Ingresos por servicios prestados	-6,8	-6,5
	Ingresos por venta de mercancías	24,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	39,2	1,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,2**	
	Permanente	-4,3	-2,8
	Temporal directo	-2,9	-0,6
	Agencias	13,6	2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**3,7**	
	Salarios personal permanente	3,4	1,7
	Salarios temporal directo	5,4	2,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Grafica tomada del Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 4,8%, que se explica por una disminución de 6,8% en los ingresos por servicios. Por su parte, en otros ingresos operacionales registró un incremento de 39,2% y la venta de mercancías el aumento fue de 24,9%.

En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,2%, en comparación con abril de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 2,9% en el personal temporal directo.

En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 13,6%. Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 3,7%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 5,4% en los salarios del personal temporal directo y de 3,4% en los salarios del personal permanente.

En abril de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,2% y los salarios registraron un crecimiento de 8,4%, en comparación con abril de 2024.

En marzo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 18,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 6,5% y los salarios registraron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en marzo de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,7%, que se explica por el incremento de 16,5% en los ingresos por servicios, de 74,5% en otros ingresos operacionales y de 21,8% en la venta de mercancías.

En marzo de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,5%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por una disminución de 6,6% en el personal permanente, de 11,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,6% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en marzo de 2025 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con marzo de 2024, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 2,3% en los salarios del personal temporal directo.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Abril 2024 - marzo 2025 p / abril 2023 - marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,7	1,0	10,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	-5,0	8,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,1	-0,3	10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,2	-6,5	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,7	0,2	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-5,3	6,9
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,6	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,8	8,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,2	2,3	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,5	-6,2	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	-1,9	14,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,6	-5,5	12,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-7,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	2,2	9,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,0	-2,5	8,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	-0,7	5,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,4	-1,0	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,5	10,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Grafica tomada del Boletín Técnico, Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2025.

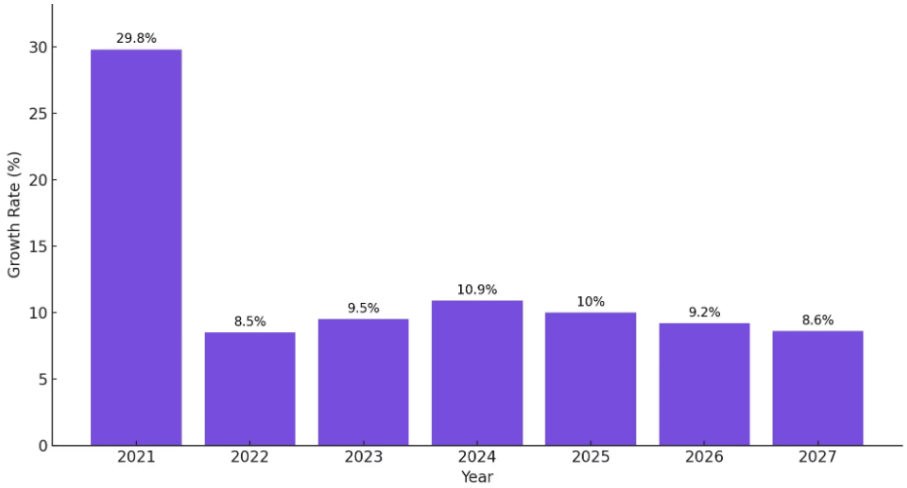
ESTADÍSTICAS DEL SECTOR DE MEDIOS PUBLICITARIOS

Los medios publicitarios o medios de publicidad son canales mediante los cuales se lanzan mensajes publicitarios Existen dos grandes grupos los medios publicitarios tradicionales y los medios

publicitarios alternativos. Entre ellos se encuentra la radio, prensa, televisión, canales publicitarios tradicionales (teléfono o correo) internet.

El sector de medios publicitarios está experimentando un crecimiento significativo, impulsado principalmente por la publicidad digital. En 2023, la industria publicitaria superó los $1.1 billones de dólares en ingresos, con la mayor parte del crecimiento proveniente de los principales proveedores de publicidad digital y actores más pequeños en sectores emergentes.

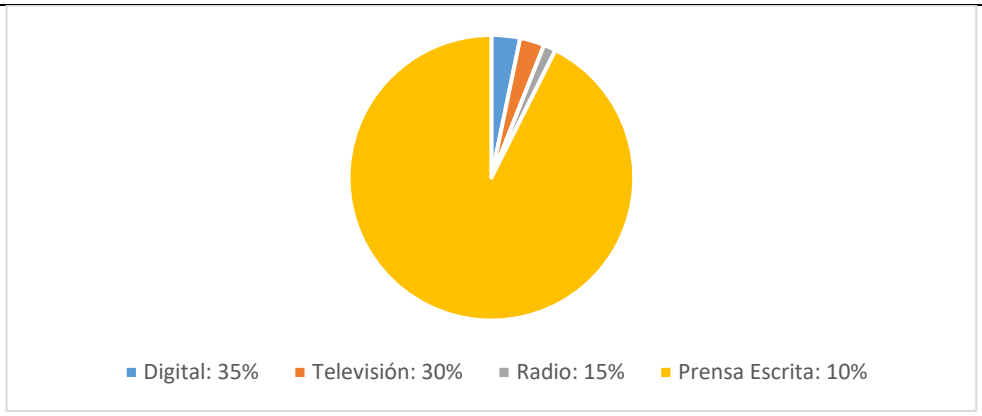
La publicidad digital ha experimentado un crecimiento notable, especialmente destacado por un repunte del 29,8% en 2021, que se estabilizó gradualmente en los años siguientes y las tasas de crecimiento se moderaron hasta el 8,5% en 2022 y el 9,5% en 2023.



Tomado de https://www.spocket.co/es/estadisticas/el-mercado-actual-de-la-publicidad-digital#:~:text=Crecimiento%20hist%C3%B3rico,9%2C5%25%20en%202023 .

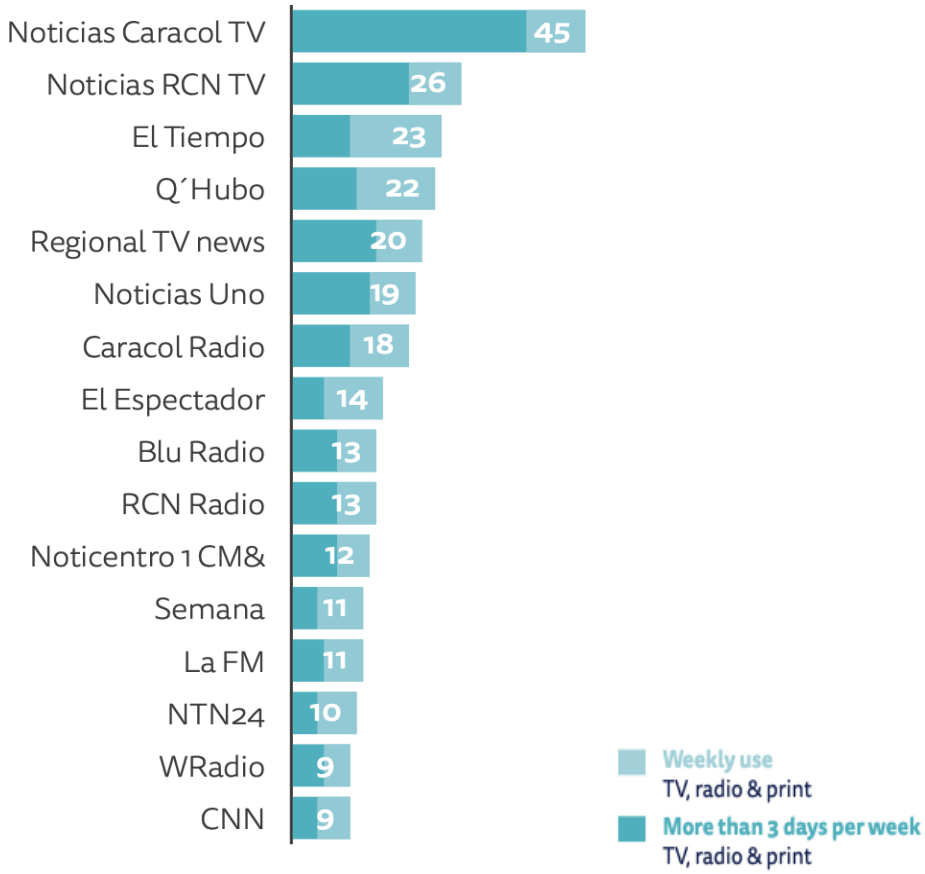
En Colombia, el comportamiento de los medios se caracteriza por una alta concentración de la propiedad, donde unos pocos grupos económicos controlan gran parte de la audiencia en televisión, radio y prensa. Además, existe una creciente desconfianza de la población hacia los medios de comunicación, especialmente en relación con la información que circula en internet y las redes sociales.

Distribución por Medios:



Fuente Propia.

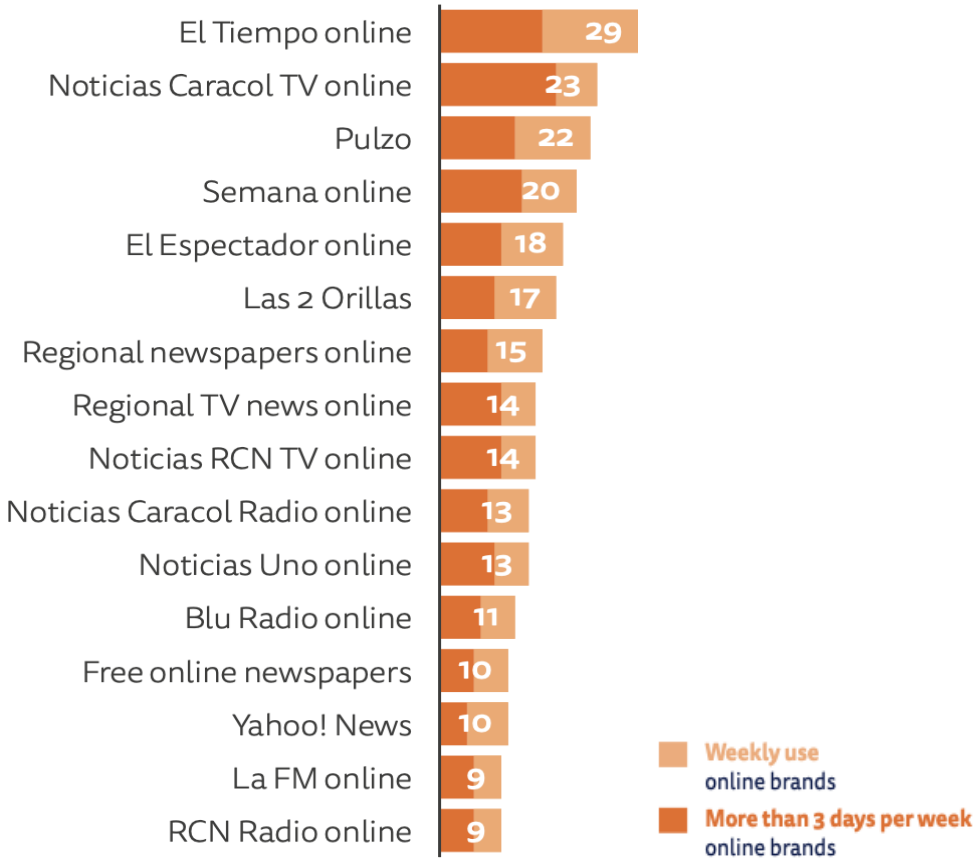
Comportamiento de Medios en Colombia.



Fuente: (Reuters Institute Digital News , 2023)

De acuerdo a la información publicada por el Reuters institute y la Universidad de Oxford en la descripción realizada en el reporte de medios digitales para el 2023, para medios de Televisión, Radio y medios Impresos se aprecia que el canal televisivo con mayor audiencia en Colombia es TV Caracol, seguido por RCN TV, en cuanto a medios impresos informativos, en primer lugar, está en el ranking el tiempo, el Espectador y Semana. Para medios radiales el primer lo ocupa Caracol Radio, seguido por Blu Radio y RCN radio. Para los últimos medios ubicados en el ranking, se podría explicar que son medios informativos internacionales, a los cuales no toda la población colombiana tiene acceso, ya que estos medios hacen parte de paquetes ofertados por las empresas de red.

Comportamiento de Medios Online.



Fuente: (Reuters Institute Digital News , 2023)

Analizados los medios digitales y el ranking en Colombia se puede apreciar que el medio principal por el cual los colombianos buscan informarse es el tiempo online, un medio de noticias en tiempo real de los eventos diarios al interior del país, seguido por noticias caracol y pulzo que son medios de comunicación masiva en Colombia, que si bien caracol, tiene una amplia cobertura en medios hasta territorios periféricos que se encuentran a distancias prominentes de las ciudades metropolitanas, en los últimos lugares se encuentran medios que están con mayor disponibilidad en cuidades metropolitanas que cuentan con mayor cobertura radial y una mayor oferta de medios. Si

bien, lo que resulta relevante en zonas periféricas es la información suministrada por radio, dado que este es uno de los más eficientes en las zonas remotas de Colombia.

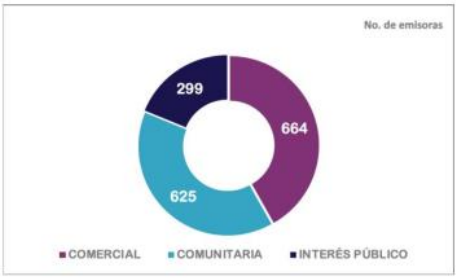
MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN COLOMBIA.

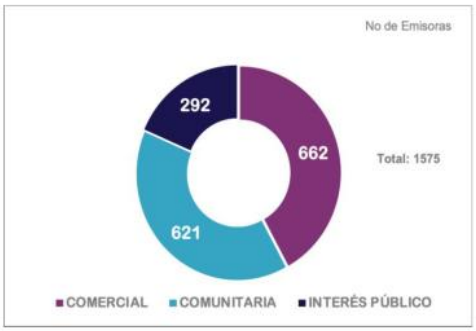
RADIODIFUSIÓN:

De acuerdo al Estudio Sector Radiodifusion Sonora: *Análisis del sector de radiodifusión sonora e identificación de necesidades regulatorias desde la perspectiva del regulador convergente*. Realizado por Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) en el año 2021 se ha identificado a dos tipos de actores: los agentes de mercado, de los que hacen parte las emisoras de interés público, comunitarias y comerciales; los agentes sectoriales y las entidades que ejercen funciones respecto de la radiodifusión sonora, las asociaciones para la gestión de derechos y las agremiaciones sectoriales (Asomedios ASOMEDIOS, asociaciones de emisoras comunitarias y de periodistas o locutores).

Agentes de mercado El mercado de la radiodifusión en Colombia está compuesto por los diferentes tipos de emisoras: de interés público, comunitarias y comerciales, que de acuerdo con la base de datos gestionada y compartida por MINTIC con corte a 30 de junio de 2021, se distribuyen así:

EMISORA POR TIPO DE SERVICIOS:





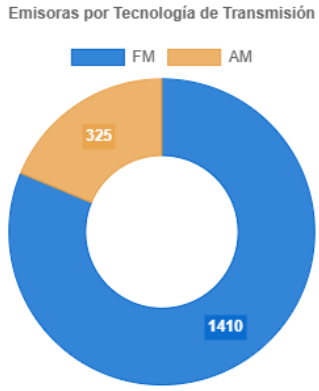
Fuente: Cálculos UT BlueNote- Econometria con base en "Mapa de Emisoras" (MINTIC, 2021).

FUENTE: Grafica tomada de estudio sobre radiodifusión sonora en colombia – informe final comisión de regulación de comunicaciones

En Colombia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) otorga licencias para emisoras comunitarias a través de convocatorias públicas. Estas emisoras son de carácter no lucrativo y buscan satisfacer necesidades de comunicación locales, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. El MinTIC ha lanzado varias convocatorias para emisoras comunitarias, incluyendo una reciente para emisoras comunitarias étnicas y otra para emisoras comunitarias en general.

El servicio público de radiodifusión sonora comunitario es un servicio sin ánimo de lucro, participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el área de servicio objeto de la concesión y facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes a través de programas radiales realizados por distintos sectores de la comunidad de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales. Por tanto, todos los concesionarios de este servicio tendrán la obligación de ajustar sus programas a los fines indicados.

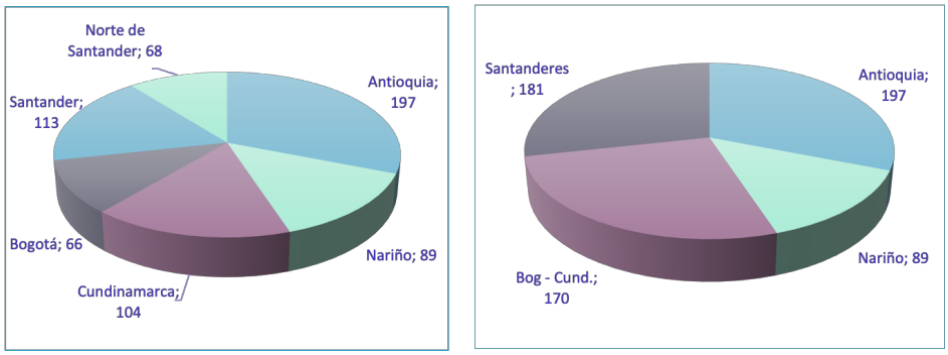




FUENTE: https://www.mintic.gov.co/portal/maparadio/842/w3-channel.html

Los departamentos Amazonas, Vichada y San Andrés no cuentan con emisoras comunitarias, pese a la política de otorgamiento de este tipo de emisoras que MINTIC adelantó en 2019, con el fin de procurar en las regiones más equidad, inclusión y participación a través de los medios de comunicación. Antioquia cuenta con un mayor número de emisoras, acumulando 197, seguido de Santander con 113, y Cundinamarca con 104, y Nariño con 89 emisoras. Las anteriores en conjunto con las del Norte de Santander que cuenta con 68 emisoras y las del Distrito Capital que tiene 66 emisoras, representan el 40,11% del total, así:

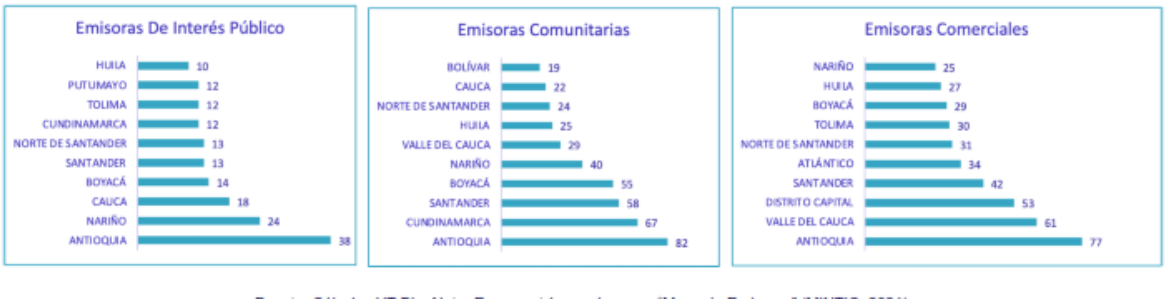
DEPARTAMENTO CON MAYOR NUMERO DE EMISORAS



Fuente: Cálculos UT BlueNote- Econometría con base en “mapa de emisoras” (mintic, 2021).grafica tomada de estudio sobre radiodifusión sonora en colombia – informe final comisión de regulación de comunicaciones

En esta muestra de cinco (5) departamentos y el Distrito Capital se concentra también un gran número de emisoras comunitarias, y Antioquia y Cundinamarca son los departamentos que cuentan con el mayor número de estas, 82 y 67 emisoras respectivamente, seguidos de Norte de Santander que tiene 24 emisoras comunitarias. La distribución de emisoras por tipo, teniendo en cuenta las 10 entidades territoriales (a nivel departamento e incluyendo el Distrito Capital) donde se agrupan el mayor número de emisoras en todo el país, se muestra a continuación:

Distribución Parcial de emisoras por tipo



Fuente: Cálculos UT BlueNote- Econometría con base en “Mapa de Emisoras” (mintic, 2021). grafica tomada de estudio sobre radiodifusión sonora en Colombia – informe final comisión de regulación de comunicaciones

A pesar de la creciente popularidad de los medios digitales, la radio sigue siendo un medio relevante en Colombia. Según el Estudio General de Medios (EGM) de 2023:

Audiencia: El 72% de la población escucha radio al menos una vez a la semana.
Preferencias:

- Música: 40% ,
- Noticias: 30%
- Deportes: 15%
- Entretenimiento y Variedades: 15%
- Medios de Acceso:
- Radio Tradicional: 60%
- Radio en Línea: 25%
- Aplicaciones Móviles: 15%

La radio en línea y las aplicaciones móviles están ganando terreno, especialmente entre los jóvenes y las personas en áreas urbanas, debido a la facilidad de acceso y la personalización de contenidos.

TELEVISIÓN

La televisión por suscripción en Colombia tiene su punto de partida en el año 1995, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 182 de 1995, donde la televisión por suscripción es aquella en la que la señal, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada y con sujeción a un mismo régimen jurídico de prestación, está destinada a ser recibida únicamente por personas autorizadas para la recepción.

Para efectos de clasificación, en esta modalidad se incluye el servicio de Televisión por Suscripción con Tecnología Satelital, la cual se define como el servicio de televisión satelital denominado DTH, o cualquier otra denominación que se emplee para este sistema y es aquel que permite a los habitantes del territorio nacional la recepción, para uso exclusivo e individual, de señales de televisión transmitidas, emitidas, difundidas y programadas a través de segmentos espaciales (satélites) de difusión directa, hasta los equipos terminales de recepción individual.

El servicio de televisión por suscripción se habilita de manera general a partir de la expedición de la Ley 1978 de 2019 y su formalización se da con la incorporación en el Registro Único de TIC, que es el instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de los proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones, incluida la información referente a los titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

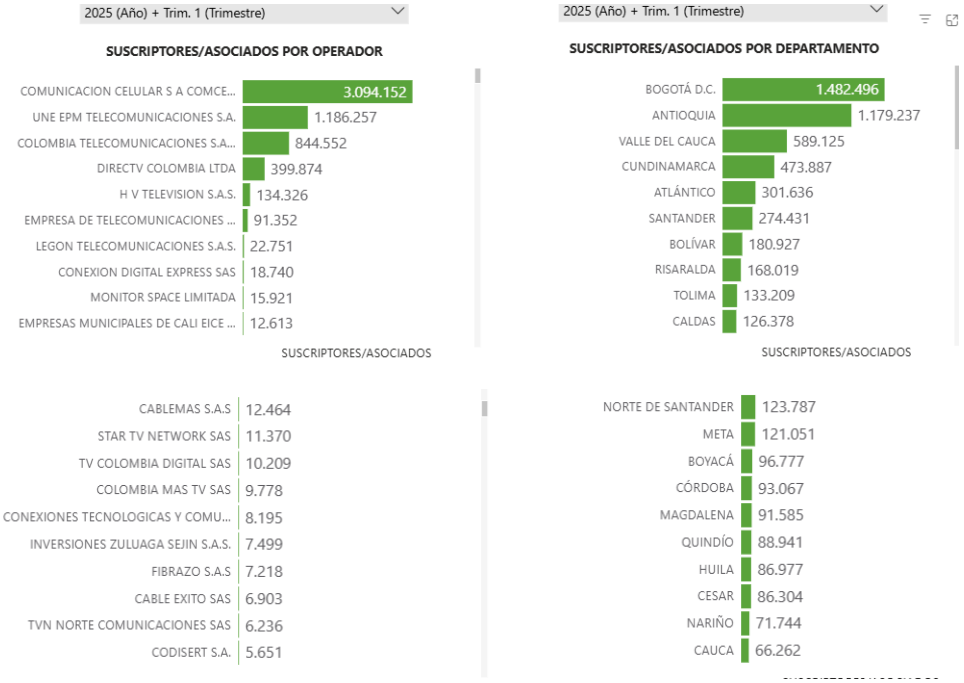
Servicio de Televisión por Suscripción y Comunitaria

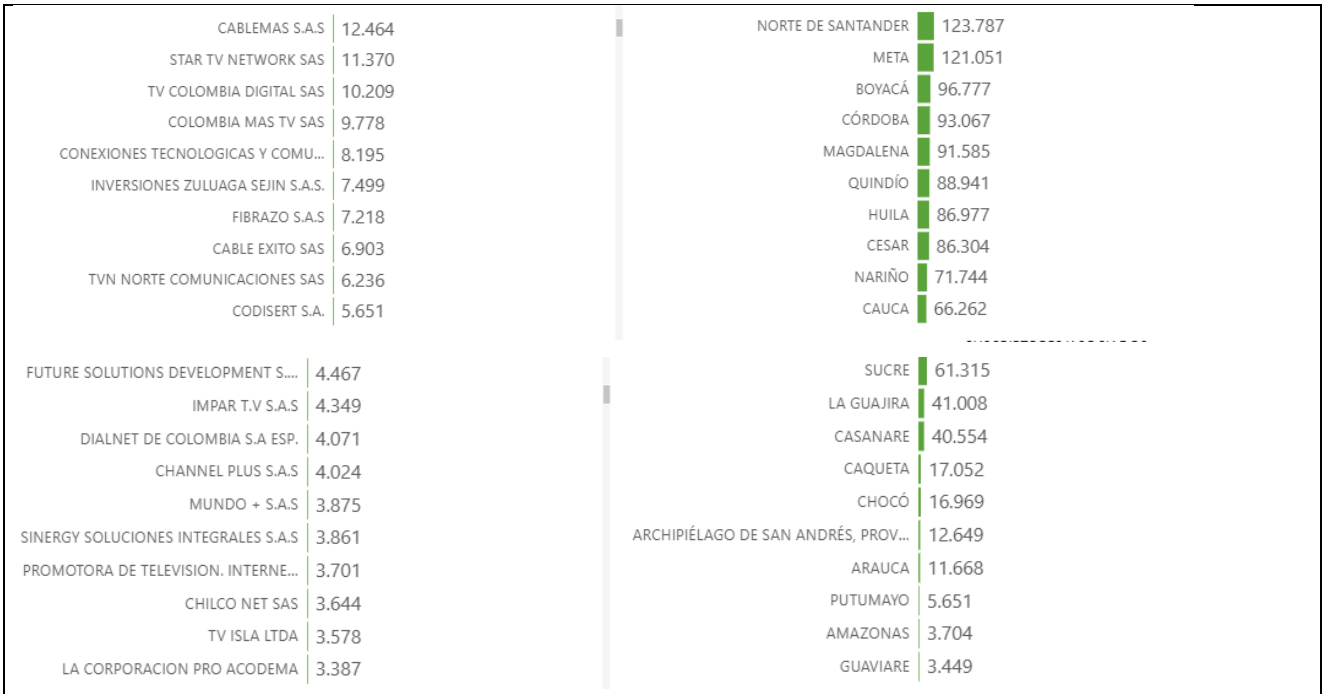


Grafica tomada de la pagina del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicacionehttps://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-754339.htmls

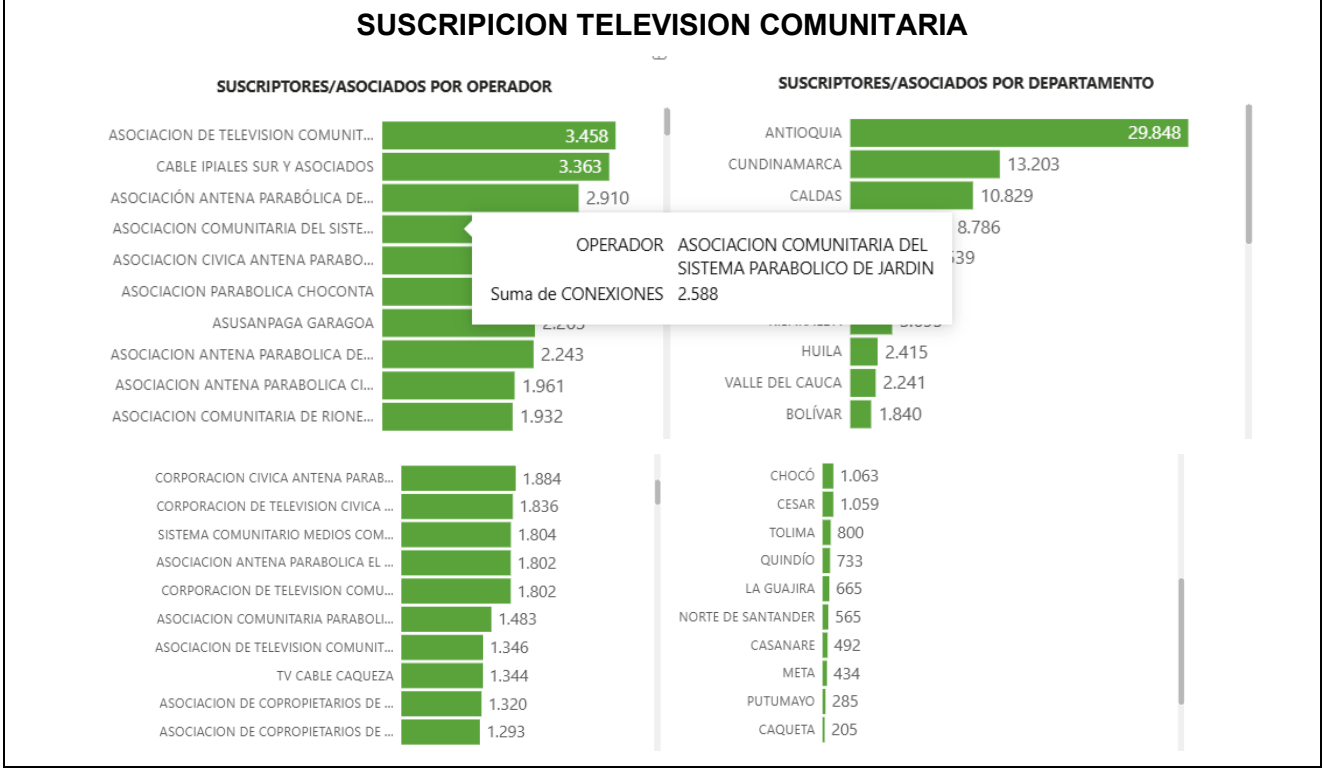
A nivel territorial, la capital del país (Bogotá D.C.) cerró el segundo trimestre de 2024 con 1,5 millones de suscriptores a televisión por suscripción, seguido por el departamento de Antioquia con 1,2 millones, Valle del Cauca 610 mil y Cundinamarca 476 mil suscriptores. .

SUSCRIPTORES POR DEPARTAMENTO





Grafica tomada de la pagina del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicacionehttps://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-754339.htmls





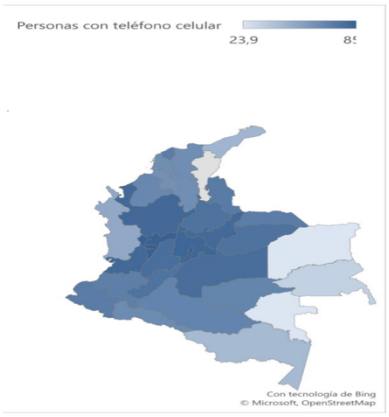
Grafica tomada de la pagina del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicacionehttps://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-propertyvalue-754339.htmls

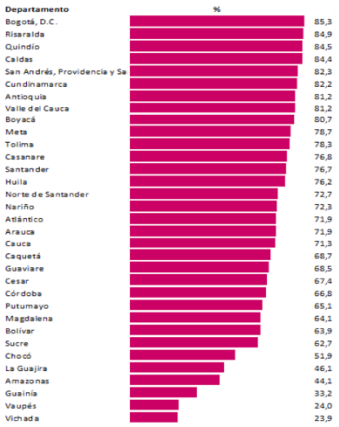
INTERNET

El acceso a internet es crucial para el desarrollo del sector servicios y la economía digital. De acuerdo con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) con los resultados arrojados por el análisis de datos realizado por Reuters se identifica que el 48% de la población Colombia comparte noticias por medio de las redes sociales, siendo un mecanismo rápido, de fácil dispersión de información entre los cuales Facebook ocupa el primer lugar con un 58% de participación para compartir noticias y un 75% para todo, seguido por WhatsApp con un 41% para compartir noticias y un 77% para todo y YouTube 36% para noticias y 71%. DANE.

Índice de Conectividad en Colombia

Proporción de Personas de 5 y más años que tienen teléfono. Celular total Nacional





Fuente: (Deparatamento Administrativo Nacional de Estadiostica - DANE, 2023)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE describe, en el informe de ENTIC Hogares, que del total de la población colombiana se observa que el 76, 3 de las personas cuenta con un teléfono celular, en cabecera un 80,2% y del total de centros poblados y rural disperso. De otro lado, el porcentaje del total nacional de personas de 5 y más años que usaron teléfono celular en 2021 es de 90,9%, 93,0% en cabecera y 83,8% en centros poblados y rural disperso.

Con la información proporcionada por el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística – DANE, del total nacional de personas que usaron Internet para redes sociales en 2021, el 97,7% lo hicieron para comunicarse con sus familiares y amigos, 64,5% para acceder a contenidos publicados por otros y hacer comentarios, 56,2% con fines de entretenimiento y 30,1% para producir sus propios contenidos. Por otra parte, las actividades menos realizadas en las redes sociales fueron las de respaldar alguna iniciativa de una entidad pública (4,4%) y reportar el estado de las vías, accidentes o delitos (6,2%).

Se indica que la velocidad Promedio de Conexión: Ha aumentado un 20% en comparación con el año anterior, mejorando la calidad del servicio y permitiendo el uso de aplicaciones más avanzadas.

Comportamiento Histórico de Contratación Similar según SECOP II.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Link Secop
MINISTERIO DE CULTURA	MC-CD-083-2023	RTVC- CENTRAL DE MEDIOS	$1.936.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5376741&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
CANAL REGIONAL DE TELEVISION S.A.S	CTO-564-2023	CENTRAL DE MEDIOS RAPE	$55.976.804	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4607397%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue

MUNICIPIO DE MANIZALES	2306150938	CONTRATO INTERADMINISTATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE MEDIOS QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES	$1.050.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5086574&AwardContractDetailId=3454700&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-DG-CD-2831- 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CENTRAL DE MEDIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS	$3.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	CD-CI-962-2023	Central de Medios	$2.857.337.644	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5052526&AwardContractDetailId=3425684&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-CD-634-2023	Central de Medios para la divulgación institucional	$8.000.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4965255&AwardContractDetailId=3350981&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-CD-1073-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA DIVULGAR SUS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS	$2.200.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14913	Contratar una central de medios para crear, diseñar, producir, emitir y publicar material audiovisual y escrito para campañas de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	$3.051.353.027	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Contrataciones similares históricas del Ministerio. El Ministerio de Minas y Energía en el pasado ha realizado las siguientes contrataciones similares

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	AÑO
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	TV ANDINA	Contratación Directa	Prestar servicios de agencia de medios para la pre, producción y postproducción de programas y/o mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas y contenidos, su divulgación a través de diferentes medios	1.035.190.718,	2024
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	TV ANDINA	Contratación Directa	Prestar servicios de agencia de medios para la preproducción, producción y postproducción de programas y/o mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas y contenidos convergentes, así como la divulgación de estos y otras piezas de comunicación a través de medios tradicionales y convergentes..	$920.000.000	2023
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	RTVC	Contratación Directa	Prestar servicios de agencia de medios para la preproducción, producción y postproducción de mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas y contenidos convergentes, así como la divulgación de estas y otras piezas de comunicación a través de medios tradicionales y convergentes; y en general, prestar cualquier servicio solicitado por parte del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con sus necesidades.	$383.181.920	2021

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	RTVC	Contratación Directa	Prestar servicios los servicios de preproducción, producción y postproducción de mensajes institucionales y su divulgación a través de medios tradicionales y convergentes (medios Digitales) con el fin de llevar los mensajes de la entidad a todo tipo de públicos.	$410.000.000	2019	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	RTVC	Contratación Directa	Contratar los servicios de producción y divulgación de la estrategia de comunicación relacionada con el legado del sector minas y energía en el marco del proyecto de inversión Implementación de los servicios de información y comunicación institucional del Ministerio de Minas y Energía	$2.008.269.710	2017	

5. Análisis que soporta el valor estimado y su justificación.

Estudio de la Oferta.

Para el análisis y determinación del valor del contrato el Grupo de comunicaciones y prensa En cumplimiento a GUIA PARA LA REALIZACION DE SONDEOS DE MERCADO tuvo en cuenta a.) La naturaleza jurídica de la sociedad y la idoneidad; b) La calidad de los servicios recibidos en la ejecución de anteriores contratos; c) La experiencia acreditada por la empresa.

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Con el fin de establecer el Presupuesto para el proceso cuyo Objeto es: “Prestar servicios de agencia de medios para el fortalecimiento de la gestión en la comunicación estratégica de la información del sector minero energético del MME. el Grupo de Comunicaciones y Prensa adelantó un Sondeo de Mercado mediante solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP-033-2025 del cual no se recibió cotizaciones.

Sin embargo, por correo electrónico cotizó directamente la empresa Telecafé Ltda., NIT 890807724 detallada en el Anexo No. 1.

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará a través de la modalidad de Bolsa Agotable, y con el fin de verificar la razonabilidad de los precios cotizados por Telecafé, se compararon con los precios techo de referencia del año 2024, actualizados a precios de 2025, utilizando como indicador de actualización el IPC del año 2024 para ser aplicado en el año 2025, 5.2%.

Es importante mencionar que los precios techo de referencia año 2024, correspondieron al sondeo de mercado realizado a través de la plataforma Secop II código SIP-058 del 2024 para el proceso cuyo objeto fue: "Prestar servicios de agencia de medios para la preproducción y postproducción de programas y/o mensajes audiovisuales, radiales, piezas gráficas y contenidos, su divulgación a través de diferentes medios. “

Al respecto, a través de la plataforma Secop II no se recibió ninguna cotización y mediante correo electrónico se recibieron tres cotizaciones de las siguientes empresas:

COTIZANTES SIP 058 2024	
Empresa	**NIT**
Teveandina SAS	830005370
Telecafé Ltda	890807724
RTVC SAS	900002583

En el anexo 2, se detalla la proyección de los precios techo de referencia 2024 actualizados a precios 2025.

Establecidos los precios actualizados, se procedió a compararlos con los valores cotizados por Telecafé, advirtiendo que se realizó a través de muestra representativa, alrededor del 80 % de los valores cotizados, toda vez que, en el año 2025, se incluyó algunos ítems nuevos que no tienen parámetro de comparación.

El resultado es el siguiente:

COMPARATIVO VALOR ACTUALIZADO CON COTIZACIÓN TELECAFÉ					
	PRE-PRODUCCION, PRODUCCION Y POST PRODUCCION AUDIVISUAL			COTIZACIÓN TELECAFÉ	
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE TIEMPO**	**VALOR CON IVA**	**VALOR CON IVA**	**Variación %**
1	Animación 2D Tradicional (Storytelling)	30 "	5.633.460	5.533.500	-2%
2	Animación Motion Graphics	30 "	5.633.460	5.533.500	-2%
3	Animación Cut Out	30 "	5.633.460	5.533.500	-2%
4	Animación Stop Motion	30 "	5.633.460	5.533.500	-2%
5	Animación 3D	30 "	7.511.280	7.437.500	-1%
6	Locución Masculina	30 "	3.129.700	3.272.500	5%
7	Locución Femenina	30 "	3.129.700	3.272.500	5%
8	Cubrimiento audiovisual	60'	2.190.790	2.320.500	6%
10	Estudio de grabación de video	1 día	12.518.800	13.387.500	7%
11	Estudio de grabación de sonido radial	1 día	8.763.160	8.806.000	0%
12	Post de sonido para radio	1 día	3.129.700	3.332.000	6%
13	Edición de video	Hasta 30'	5.007.520	5.295.500	6%
14	Edición de video	Hasta 10'	4.381.580	4.165.000	-5%
17	Música original	Hasta 30'	6.259.400	6.223.700	-1%
18	Lenguaje de Señas	1 día	1.502.256	1.594.600	6%

En audiovisuales, los precios varían entre un menos 2% y un 7%, resultado que muestra que los precios cotizados por Telecafé son razonables de mercado.

COMPARATIVO VALOR ACTUALIZADO CON COTIZACIÓN TELECAFÉ				
ITEM	FOTOGRAFÍA		COTIZACIÓN TELECAFÉ	
b	Cubrimiento de varios eventos en un mismo día.	5.007.520	4.462.500	-11%
a	Espacios para la realizacion de retratos para ministra, vice ministros o funcionarios según requerimiento de la oficina de comunicaciones y prensa del Ministerio de Minas y Energía.	7.511.280	5.557.300	-26%

En fotografía, los precios varían entre un menos 26% y un menos 11%, resultado que muestra que los precios cotizados por Telecafé son razonables de mercado.

COMPARATIVO PRECIOS ACTUALIZADOS CON COTIZACIÓN TELECAFÉ					
PAUTA DIGITAL				COTIZACIÓN TELECAFÉ	
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR CON IVA	VALOR CON IVA	Variación %
1	DIVULGACION SEMANAL DE GENERACIÓN DE LEADS	1	26.289.480	26.453.700	1%
2	DIVULGACION SEMANAL A TRAVES DE FACEBOOK	1	15.022.560	17.040.800	13%
3	DIVULGACION SEMANAL A TRAVES DE INSTAGRAM	1	10.015.040	11.638.200	16%
4	DIVULGACION A TRAVES DE YOUTUBE SEMANAL	1	6.259.400	6.509.300	4%
5	DIVULGACION A TRAVES DE LINKEDIN POST	1	15.022.560	15.767.500	5%
6	DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE GOOGLE	1	15.022.560	15.767.500	5%

En pauta digital, los precios varían entre un 1% y 16%, resultado que muestra que los precios cotizados por Telecafé son razonables de mercado.

RADIO REGIONAL							COTIZACIÓN TELECAFÉ	
COBERTURA	EMISORA	PROGRAMA	FORMATO	DURACION	CUÑAS X DIA	VR. TOTAL	VR. TOTAL	Variación %
ANTIOQUIA	latina stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	438.158	350.000	-20%
	La voz de las estrellas	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	438.158	350.000	-20%
BOYACA	Dorado stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	37.556	30.000	-20%
	Armonias boyaceses	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Cadena radial boyacense	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	300.000	-14%
NORTE DE SANTANDER	Radio catatumbo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio san jose	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La voz del norte	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
SANTANDER	Onda cinco	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La brujula	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	388.080	280.000	-28%
	Radio primavera	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
TOLIMA	Ondas de Ibague	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La veterana	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	31.000	-91%
	ecos del combeima	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
CALDAS	La voz de los andes	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
CESAR	Radio guatapuri	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
VALLE DEL CAUCA	Boom stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
META	Ondas del meta	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La voz del llano	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Marandua stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
CAUCA	Radio 1040 caucana	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
HUILA	Radio surcolombiana	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Neiva stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	375.560	280.000	-25%
NARIÑO	COLMUNDO PASTO/HSB RADIO 920 AM	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Ecos del pasto	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La voz del galeras	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	30.000	-91%
CASANARE	manantial stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	375.560	280.000	-25%
ATLANTICO	Radio minuto	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio libertad	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
CORDOBA	Voz de monteria	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	30.000	-91%
	Radio panzenu stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
MAGDALENA	Radio magdalena	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Fuego stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
SUCRE	Radio majagual	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio sincelejo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio caracoli	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
QUINDIO	Transmisora del quindio	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio ciudad milagro	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Voz de armenia	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
CAQUETA	Armonas del caqueta	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Ondas del orteguaza	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
LA GUAJIRA	Guajira stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	375.560	280.000	-25%
	Cardenal stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Radio delfin	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
BOGOTA D.C	La norte	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	56.335	30.000	-47%
	Vientos stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	400.600	280.000	-30%
	Suba al aire	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	375.560	280.000	-25%
	Radio manantial	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	45.000	-87%
PUTUMAYO	Putumayo stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	32.000	-91%
	Maguare stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	30.000	-91%
ARAUCA	Arauca stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	La voz del cinaruco	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
GUAVIARE	La voz del guaviare	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%
	Marandua stereo	NOTICIERO	CUÑA	30"	1	350.526	280.000	-20%

En pauta radio se presenta una economía importante para el MME.

Para la Pauta Televisión y Radio, hay diferentes variaciones, pero razonables a precios de mercado.

Por la cantidad de ítems analizados, se incluyen en el Anexo No. 3 comparativo de precios cotizados por Telecafé con los precios actualizados año 2024 a 2025.

Con fecha 8 de julio de 2025, se recibió cotización por correo electrónico de la firma RTVC, comparándola con la cotización de Telecafé, seleccionando para precio techo de referencia el menor valor de cada ítem de las dos cotizaciones, detallado en el anexo No. 4.

En consecuencia, en el Anexo No. 5 se determinan los precios techo de referencia para el año 2025.

Teniendo en cuenta que la ejecución del proceso cuyo objeto es: : “Prestar servicios de agencia de medios para el fortalecimiento de la gestión en la comunicación estratégica de la información del sector minero energético del MME” , será bajo la modalidad de Bolsa por Monto agotable, el presupuesto se deriva de la necesidad de las diferentes dependencias del Ministerio de Minas y Energía el cual es la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($4.484.886.710),** incluido IVA, los demás impuesto y costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

NOTA: Si la Entidad llegase a requerir una o más actividades que no se encuentran en el Anexo económico y que correspondan a la finalidad del objeto contractual, el contratista los suministra a pedido del Ministerio, de la siguiente manera:

a) una vez el contratista conozca el requerimiento, y en un plazo no mayor a 24 horas el contratista presentará tres (3) cotización (precios unitarios, IVA y valor total), que contenga sus especificaciones técnicas del o de los elementos requeridos para que sea aprobada por el supervisor.

b) El supervisor del contrato en conjunto con el equipo técnico, determinará la viabilidad de aceptar o no la cotización presentada mediante un sondeo de precios comparativos en el mercado. Esto, en pro de prevenir que las cotizaciones estén por fuera de los precios promedio que establece el mercado.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Se anexa al presente estudio

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15	Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y treinta (30) meses más
Calidad del servicio	15	Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y treinta (30) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10	Del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Pago anticipado	100%	del valor del pago anticipado	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso esta póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Igualmente, deberá constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que el documento expedido por la entidad aseguradora cumpla todos los requisitos de validez y autenticidad respecto de la información contenida bajo la cobertura de amparos y vigencias, de conformidad con lo requerido por el Ministerio, para tal efecto el Contratista deberá presentar adicionalmente la constancia de pago de la póliza acreditada.

Para ello podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por las entidades que expidan las garantías presentadas por los proponentes o en su defecto de cualquier otro medio que permita constatar la originalidad del documento presentado.

Igualmente, deberá constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad verificará que el documento expedido por la entidad aseguradora cumpla todos los requisitos de validez y autenticidad respecto de la información contenida bajo la cobertura de amparos y vigencias, de conformidad con lo requerido por el Ministerio, para tal efecto el Contratista deberá presentar adicionalmente la constancia de pago de la póliza acreditada. Para ello podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por las entidades que expidan las garantías presentadas por los proponentes o en su defecto de cualquier otro medio que permita constatar la originalidad del documento presentado.

8. Indicación de si el Proceso de está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De conformidad con la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 17) Los contratos interadministrativos; del Manual para el **Manejo de lo**s Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, dichos contratos están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.
Firma Responsable: _____ **Nombre: LAURA VANESSA GOMEZ CHARRYS** **Cargo: Coordinadora Grupo de Comunicaciones y Prensa**